



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**

**FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y  
ADMINISTRATIVAS**

**CARRERA DE DERECHO**

La afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS)  
de los trabajadores rurales del cantón Colta y las modalidades de  
contratación laboral.

**Trabajo de Titulación para optar al título de Abogada de los  
Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador**

**Autora:**

Luisa Maribel Burga Andrango

**Tutor:**

Msc. Katherin Estefanía Ayala Silva

**Riobamba, Ecuador. 2023**

## DERECHOS DE AUTORÍA

Yo, Luisa Maribel Burga Andrango, con cédula de ciudadanía 100396297-2, autor del trabajo de investigación titulado: “La afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de los trabajadores rurales del cantón Colta y las modalidades de contratación laboral”, certifico que la producción, ideas, opiniones, criterios, contenidos y conclusiones expuestas son de mí exclusiva responsabilidad.

Asimismo, cedo a la Universidad Nacional de Chimborazo, en forma no exclusiva, los derechos para su uso, comunicación pública, distribución, divulgación y/o reproducción total o parcial, por medio físico o digital; en esta cesión se entiende que el cesionario no podrá obtener beneficios económicos. La posible reclamación de terceros respecto de los derechos de autor (a) de la obra referida, será de mi entera responsabilidad; librando a la Universidad Nacional de Chimborazo de posibles obligaciones.

En Riobamba, 09 de mayo del 2023.

A handwritten signature in blue ink that reads "Maribel Burga" with a small star symbol at the end. The signature is written in a cursive style and is underlined.

---

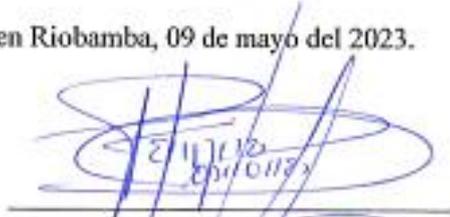
Luisa Maribel Burga Andrango  
C.I. 100396297-2

## DICTAMEN FAVORABLE DEL TUTOR Y MIEMBROS DE TRIBUNAL

Quienes suscribimos, catedráticos designados Tutor y Miembros del Tribunal de Grado para la evaluación del trabajo de investigación “La afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de los trabajadores rurales del cantón Colta y las modalidades de contratación laboral”, presentado por Luisa Maribel Burga Andrango, con número de cédula 100396297-2, certificamos que recomendamos la APROBACIÓN de este con fines de titulación. Previamente se ha asesorado durante el desarrollo, revisado y evaluado el trabajo de investigación y escuchada la sustentación por parte de su autor; no teniendo más nada que observar.

De conformidad a la normativa aplicable firmamos, en Riobamba, 09 de mayo del 2023.

Dr. Fernando Peñafiel Rodríguez  
**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DEL GRADO**

Handwritten signature in blue ink, appearing to be 'F. Peñafiel', with a horizontal line underneath.

Dr. Wilson Rojas Buenaño  
**MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE GRADO**

Handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Wilson Rojas', with a horizontal line underneath.

Dra. Lorena María Coba Quintana  
**MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE GRADO**

Handwritten signature in blue ink, appearing to be 'L. Coba', with a horizontal line underneath.

Msc. Katherin Estefanía Ayala Silva  
**TUTOR**

Handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Katherin Ayala', with a horizontal line underneath.

## CERTIFICADO ANTIPLAGIO



Dirección  
Académica  
VICERRECTORADO ACADÉMICO



UNACH-RGF-01-04-02.20  
VERSIÓN 02: 06-09-2021

# CERTIFICACIÓN

Que, **Luisa Maribel Burga Andrango** con cédula de ciudadanía **100396297-2**, estudiante de la Carrera de Derecho, **NO VIGENTE**, Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas; ha trabajado bajo mi tutoría el trabajo de investigación titulado "**La afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) de trabajadores rurales del Cantón Colta y las modalidades de contratación laboral**", cumple con el **3 %**, de acuerdo al reporte del sistema Anti plagio **Original**, porcentaje aceptado de acuerdo a la reglamentación institucional, por consiguiente, autorizo continuar con el proceso.

Riobamba, 07 de marzo del 2023

Msc. Katherin Estefanía Ayala Silva  
TUTOR(A) TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

## **DEDICATORIA**

Dedico la presente, a mi Dios, mis padres y mis amigos de la vida foránea quienes han sido mi ayuda incondicional en mis momentos de tristeza y desolación, siendo mis mejores psicólogos y aliados en mi trayendo de vida universitaria. Gracias amigos queridos por ser parte de mi vida.

*Luisa Maribel Burga Andrango*

## **AGRADECIMIENTO**

Mi querida Universidad Nacional de Chimborazo, gracias por acogerme como estudiante y brindarme los mejores conocimientos y experiencias a través de los docentes y compañeros.

*Luisa Maribel Burga Andrango*

## ÍNDICE GENERAL

DERECHOS DE AUTORÍA	
DICTAMEN FAVORABLE DEL TUTOR Y MIEMBROS DE TRIBUNAL	
CERTIFICADO ANTIPLAGIO	
DEDICATORIA	
AGRADECIMIENTO	
ÍNDICE GENERAL	
ÍNDICE DE TABLAS	
ÍNDICE DE FIGURAS	
RESUMEN	
ABSTRACT	
CAPITULO I. INTRODUCCIÓN.....	13
1.1. ANTECEDENTES .....	13
1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	14
1.3. JUSTIFICACIÓN.....	15
1.4. OBJETIVOS.....	16
1.4.1. Objetivo general .....	16
1.4.2. Objetivos Específicos .....	16
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO.....	17
2.1. Estado del arte .....	17
2.2. Aspectos teóricos.....	19
2.2.1. Unidad I: La Seguridad Social.....	19
2.2.1.1. La seguridad social en la Antigüedad .....	19
2.2.1.2. Historia de la seguridad social en el Ecuador. ....	20
2.2.1.3. La Seguridad Social en el Ecuador. ....	22
2.2.1.4. Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.....	23
2.2.1.5. Seguro Social Campesino. ....	25
2.2.2. Unidad II: Contrato laboral.....	25
2.2.2.1. Origen del contrato laboral. ....	25
2.2.2.2. El contrato de trabajo.....	26
2.2.2.3. Tipos de contratos laborales. ....	27
2.2.2.4. Principios del derecho laboral. ....	29
2.2.3. Unidad III: Análisis de caso práctico. La seguridad social de trabajadores rurales del cantón Colta. ....	31
2.2.3.1. Antecedentes .....	31
2.2.3.2. Reseña del cantón Colta .....	32

2.2.3.3. Caso práctico sobre la vulneración de la afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en el cantón Colta.....	33
CAPITULO III. METODOLOGÍA.....	37
3.1. Tipos de investigación.....	37
3.2. Diseño de investigación.....	37
3.3. Técnicas e instrumentos de investigación.....	37
3.4. Población de estudio y tamaño de muestra .....	38
3.5. Hipótesis.....	38
3.6. Métodos de análisis y procesamiento de datos .....	38
CAPITULO IV. RESULTADO Y DISCUSIÓN .....	40
4.1. Resultados .....	40
4.2. Discusión de resultados .....	50
CAPITULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	52
5.1. CONCLUSIONES.....	52
5.2. RECOMENDACIONES .....	53
BIBLIOGRAFÍA.....	54
ANEXOS.....	56

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla Nro. 1. Población.....	38
Tabla Nro. 2. Pregunta 1.....	40
Tabla Nro. 3. Pregunta 2.....	41
Tabla Nro. 4. Pregunta 3.....	42
Tabla Nro. 5. Pregunta 4.....	43
Tabla Nro. 6. Pregunta 5.....	44
Tabla Nro. 7. Pregunta 6.....	45
Tabla Nro. 8. Pregunta 7.....	46
Tabla Nro. 9. Pregunta 8.....	47

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura Nro 1. Pregunta 1 .....	40
Figura Nro 2. Pregunta 2 .....	41
Figura Nro 3. Pregunta 2 .....	42
Figura Nro 4. Pregunta 4 .....	43
Figura Nro 5. Pregunta 5 .....	44
Figura Nro 6, Pregunta 6 .....	45
Figura Nro 7. Pregunta 7 .....	46
Figura Nro 8. Pregunta 8 .....	47

## RESUMEN

La presente investigación lleva como título “La afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de trabajadores rurales del cantón Colta y las modalidades de contratación laboral”, se ha originado en vista de que los trabajadores rurales han sido víctimas de la no afiliación a la seguridad social. En tal virtud, el propósito de la presente investigación, es describir que la modalidad de contratación laboral que se efectúa a los trabajadores rurales, se perpetra la vulneración de los derechos laborales. Para el cumplimiento la investigación se desarrolló en dos partes: primero mediante el tratamiento del marco teórico constante en 3 unidades denominadas: la primera, el seguro social; la segunda, modalidades de contratación laboral; y, la tercera, análisis de caso práctico del derecho a la seguridad social de los trabajadores agrícolas del cantón Colta. El diseño metodológico adecuada a una investigación jurídico y dogmático, a través del método de investigación histórico lógico, analítico y descriptivo; enfoque de la investigación mixto; tipos de investigación documental, analítica y descriptiva; diseño de investigación no experimental. Adicional, se ha recolectado información gracias a los instrumentos de investigación, con lo cual se ha permitido plantear conclusiones y recomendaciones acorde a la problemática investigada.

**Palabras Claves:** trabajadores agrícolas, contratación laboral, seguridad social, regresión laboral, vulneración de los derechos laborales.

## ABSTRACT

The present investigation is entitled "THE AFFILIATION TO THE ECUADORIAN INSTITUTE OF SOCIAL SECURITY OF RURAL WORKERS OF THE COLTA CANTON AND THE MODALITIES OF LABOR CONTRACTING", has originated in view of the fact that rural workers have been victims of non-affiliation with social security . In such virtue, the purpose of the present investigation is to describe that the modality of labor contracting that is carried out to rural workers, the violation of labor rights is perpetrated. For compliance, the investigation was developed in two parts: first, through the treatment of the constant theoretical framework in 3 units called: the first, social security; the second, labor contract modalities; and, the third, practical case analysis of the right to social security of agricultural workers in the Colta canton. The appropriate methodological design for legal and dogmatic research, through the logical, analytical and descriptive historical research method; mixed research approach; types of documentary, analytical and descriptive research; non-experimental research design. Additionally, information has been collected thanks to the research instruments, which has allowed conclusions and recommendations to be drawn according to the problem investigated.

**KEY WORDS:** agricultural workers, labor contracting, social security, labor regression, violation of labor rights.



MARITZA DE LOURDES  
CHAVEZ AGUAGALLO

Reviewed by:  
Mgs. Maritza Chávez Aguagallo  
**ENGLISH PROFESSOR**  
c.c. 0602232324

## **CAPITULO I. INTRODUCCIÓN**

### **1.1. ANTECEDENTES**

En el siglo XVIII cuando la Revolución Industrial daba inicio, gran parte de la sociedad fue beneficiada por el avance, por cuanto se dieron cambios significativos como superar epidemias, avance en la medicina, mejoras en la alimentación e higiene, salud, innovados inventos y conocimientos, que favorecerían a la sociedad, sin embargo los trabajadores de esa época lo catalogaban como un período de opresión y explotación laboral por el hacinamiento a miles de trabajadores en fábricas inhumanas y con horario laboral que sobrepasaba a la capacidad de un obrero.

En el mismo siglo XVIII fue Alemania, quién dio el primer paso a favor de los trabajadores y creó un sistema de seguridad social con el objetivo de guardar estabilidad con los trabajadores, creándose así la Ley de Seguro de Enfermedad de 1883, después la Ley de seguro de accidente de trabajo en 1884 y el Seguro contra la Invalidez y la Vejez en 1889. Estas leyes ofrecían seguros a beneficio de trabajador, pero el pago sería a cuenta del Estado, las cuales serían cubiertas por los tributos recaudados. (Villadiego, 2018)

Mientras que en Latinoamérica durante esa época nada había cambiado puesto que seguía la explotación y esclavitud a los trabajadores, por parte de los empleadores, desatándose una ola de luchas y marchas de los trabajadores exigiendo que sean considerados como seres humanos que sienten y lloran y no solo como máquinas para trabajar.

En nuestro país, fue hasta el año de 1925 con la Revolución Juliana, que busco favorecer a los sectores medios y populares, dictando leyes a favor de trabajador, y a raíz en 1928 se creó la Caja de Pensiones mediante el decreto Nro. 18, publicado en el Registro Oficial Nro. 590, de esta manera se institucionalizó el Seguro Social Ecuatoriano. (Revolución Juliana, 2015).

Con lo descrito se evidencia que las luchas no han quedado en vano, puesto que en la actualidad se ha visualizado frutos satisfactorios a favor del obrero, pese a ello, existe todavía un grupo de trabajadores que no gozan de las conquistas laborales.

El propósito de la presente investigación es dar a conocer sobre la afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de trabajadores rurales del Cantón Colta y las modalidades de contratación laboral, esto es, para verificar si los empleadores agrícolas Coltenses cumplen con sus obligaciones y los trabajadores gozan de los derechos consagrados en la Constitución y el Código del Trabajo.

Esta indagación tiene como unidad de análisis a los trabajadores rurales del Cantón Colta, que será estudiada mediante el método histórico lógico, analítico y descriptivo, con enfoque cualitativo y cuantitativo, con tipo de investigación documental, analítica y descriptiva, que será complementada con un estudio de caso para mejores resultado, y para el desarrollo de la investigación, se realizara un análisis crítico, jurídico y dogmático, así dar a

conocer las modalidades de contratación laboral de los trabajadores rurales del Cantón Colta y su derecho a la afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

## **1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

En el siglo XVIII y XIX el mundo dio un salto a la tecnología, beneficiando a gran parte de la sociedad, pero así como tuvo acierto, también ocurrieron desaciertos, como la explotación a la clase trabajadora, puesto que empresarios y dueños de maquinarias explotaban sin consideración alguna a los trabajadores, a tal punto que los trabajadores morían en las mismas fábricas por exceso de trabajo o por las condiciones infrahumanas, y el dueño de la fábrica simplemente se deslindaba de su responsabilidad, por los acontecimientos que le ocurría al obrero. (Sánchez, 2019).

La explotación a los trabajadores también ocurría en nuestro país, por ello, muchos obreros cansados de tan explotación de parte de su patrono, realizaron marchas y luchas para exigir derechos como trabajadores y como seres humanos, sin embargo, muchos de ellos murieron en medio de las protestas y otros fueron heridos, pero gracias a esas manifestaciones y luchas los trabajadores han conquistado derechos, que hoy en día son plasmados en el ordenamiento jurídico.

Aunque en la actualidad los derechos laborales son reconocidos en la normativa, todavía existen sectores donde son violentados los derechos laborales, como es el caso del Cantón Colta, sector que se ha caracterizado por su desempeño en la agricultura y la ganadería a lo largo de la vida, la zona se identifica por abastecer productos agrícolas a sus ciudades aledañas, y debido al aumento de la población, la demanda de abastecimiento de productos también ha crecido, por ello los dueños de los predios contratan trabajadores para abastecer la demanda de mercado.

El problema surge, en razón que los empleadores agrícolas del Cantón Colta, contratan a los trabajadores rurales únicamente para un solo día de trabajo, pero al finalizar la jornada laboral el patrono solicita al trabajador que se presente a trabajar al día siguiente, y este acto se repite todos los días, hasta el punto que los trabajadores agrícolas han laborado para el mismo empleador durante meses o años, y no perciben ningún beneficio legal, peor aún el derecho de ser afiliado al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, que se encuentra plasmado en las leyes ecuatorianas.

El Código del Trabajo en el artículo 42, numeral 31, establece que los empleadores tienen la obligación de inscribir a los trabajadores en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social desde el primer día de labores, pero los trabajadores rurales no gozan de este derecho, a pesar de que llevan años trabajando para el mismo empleador agrícola.

La problemática descrita no solo lo afrontan los jornaleros del cantón Colta, sino que dicha realidad lo sufren miles de trabajadores rurales de la provincia de Chimborazo, quienes

son víctimas de la vulneración de los derechos de los trabajadores, y se quedan en silencio, por escasas fuentes de empleos y el desconocimiento de sus derechos. Pese que es una problemática en toda la provincia de Chimborazo, nos centraremos en el estudio específico a los trabajadores rurales del cantón Colta.

### **1.3. JUSTIFICACIÓN**

De manera general es necesario describir que dentro del repositorio digital de la Universidad Nacional de Chimborazo y en diversos repositorios de instituciones educativas superiores se puede determinar que no existen investigaciones similares a la denominada “La afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de los trabajadores rurales del cantón Colta y las modalidades de contratación laboral”, por lo tanto, la presente es útil por cuanto puede servir como antecedente para nuevas investigaciones relacionadas con la problemática.

Los trabajadores han logrado conquistar sus derechos laborales por medio de luchas y marchas, durante las cuales muchos de los manifestantes murieron por buscar un porvenir mejor, pero fue gracias a las luchas que hoy en día se reconocen los derechos del trabajador. A raíz de ello, los derechos laborales hoy en día deben ser cumplidos por los empleadores y disfrutados por los trabajadores.

Pero la realidad es que, los trabajadores rurales del cantón Colta no palpan ningún derecho laboral, peor aún el derecho de ser afiliado al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por ello es importante el estudio de este tema para dar solución a la problemática de la vulneración de los derechos laborales.

Debemos recordar que el Código del Trabajo en su artículo 42 numeral 31, establece que es obligación del empleador afiliar al trabajador al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para que pueda acceder a los beneficios que brinda dicha institución, y así poder enfrentar las contingencias propias de la vida como la enfermedad, maternidad, vejez, accidentes de trabajo, y muerte.

## **1.4. OBJETIVOS**

### **1.4.1. Objetivo general**

Determinar con base a un estudio jurídico y doctrinario si existe la vulneración del derecho a la afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social debido al tipo de contratación laboral al que son sometidos los trabajadores rurales del cantón Colta.

### **1.4.2. Objetivos Específicos**

**Objetivo específico 1:** Identificar jurídica y doctrinariamente el alcance del derecho a la seguridad social.

**Objetivo específico 2:** Examinar los tipos de contratación laboral al que son sujetos los trabajadores rurales.

**Objetivo específico 3:** Determinar a través de estudio de caso la aplicabilidad del derecho a la seguridad social, por el tipo de contratación laboral al que son sometidos los trabajadores rurales del cantón Colta.

## **CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO.**

### **2.1. Estado del arte**

A cerca del tema “La afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de trabajadores rurales del Cantón Colta y las modalidades de contratación laboral” no se han hecho investigaciones iguales, pero existen trabajos similares que pueden ser acotadas, de las cuales podemos obtener las siguientes conclusiones:

Santiago Iorio, en el año 2020, realizó una tesis de maestría en Flacso Ecuador, el trabajo investigativo titulado “Conflicto político, políticas públicas y capacidades estatales: el caso del Registro nacional de trabajadores y empleadores agrarios de Argentina”, quien en su tesis investigativo concluyó lo siguiente:

Por otro lado, el NRTA se enmarca en un proyecto de gobierno que fortaleció el rol del Estado Nacional en el mundo del trabajo, a partir de la reconstrucción de las instituciones del trabajo y el despliegue de políticas de empleo e ingresos, consolidando un “régimen de empleo con protección social” (Palomino, 2007). En efecto, la constitución de esta nueva institucionalidad fue parte de la profundización de un conjunto de políticas socio-laborales orientadas a la generación de empleo registrado en ramas de actividad que históricamente se caracterizaron con elevada informalidad. Así, la Ley 26.727 y las acciones del RENATEA tuvieron como eje la restitución de derechos para trabajadoras/es agrarias/os y sus familias a partir de una ampliación de las funciones del Estado en el control sobre las condiciones laborales en el sector agrario. (Iorio, 2020, pág. 176).

A raíz de la investigación realizada por el estudioso Santiago Iorio, se establece que la vulneración de los derechos laborales para los trabajadores agrícolas es un tema y problemática a nivel de Latinoamérica, por cuanto, los Estados si pretenden regular las relaciones laborales agrarias, pese a ello, en la práctica no se ejecuta lo establecido en la norma, es más se considera que la normativa es letra muerta, por cuanto no se da un seguimiento adecuado para el cumplimiento de las leyes.

De la misma forma Lama Al Ibrahim Jurius, en el año 2018, desarrollo una tesis de maestría en Flacso Ecuador, sobre un trabajo investigativo titulado “Lo que el trabajo esconde: juventud y trabajo rural en la agricultura de exportación del cantón Latacunga-Cotopaxi”, quien en su tesis investigativa concluyó que:

En veinte años, no ha existido una política de control ambiental riguroso para evitar el uso de pesticidas prohibidos en las florícolas o peor aún políticas que se preocupen de garantizar los derechos laborales y estimular la erradicación del trabajo precario en sus diferentes modalidades. Es un secreto a voces, el hecho de que los sindicatos están vetados tácitamente en la industria florícola. Si a esto se agrega el déficit de la capacidad de los gobiernos locales para asumir su rol en favor de la redistribución de los recursos a fin de planificar la transferencia de recursos de los territorios ganadores a los territorios débiles o perdedores, es otro componente de este coctel explosivo. (Lama, 2018, pág. 79)

Si bien es cierto que se crea una fuente laboral en la agricultura, no ello, garantiza que el trabajo en el campo cumple con todos los derechos laborales plasmados en las normas jurídicas. Según el investigador Lama, en el campo no se cumple ningún estándar de seguridad laboral para el trabajador, esto se demuestra con el hecho que los trabajadores rurales fumigan los sembríos con pesticidas del alto riesgo o hasta prohibidas por agencia reguladora. Por otro lado, los empleadores agrícolas no están vigiladas por la autoridad competente por el hecho de trabajar en el campo y por ello no cumple lo establecido en la normativa.

Rommel Ricardo León Crespo & Cristina Elizabeth Romero Ponce, en el año 2017, para obtener el título de Abogado, en la Universidad Técnica de Machala, realizaron un trabajo investigativo titulado “Vulneración de los derechos de los trabajadores agrícolas en la ciudad de Machala, provincia de El Oro.”, quienes en su tesis investigativa concluyó que:

Podemos concluir que los derechos que específicamente son vulnerados por los empleadores corresponden a la no afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de igual manera al no pago de la decimotercera y decimocuarta remuneración, además de la excesiva jornada de trabajo que son sometidos sin el pago horas suplementarias y extraordinarias, eso lo hemos podido comprobar con los métodos y técnicas de investigación que se ha aplicado para los fines correspondientes. (León & Romero, 2017, pág. 58).

Según la tesis realizada por los estudiosos León Rommel y Romero Cristina, se verifica que en la zona costera también existe la vulneración de los derechos laborales hacia los trabajadores agrícolas esto debido al desconocimiento de la norma, pero a más de ello, muchos de los trabajadores agrícolas deciden suprimir o no exigir sus derechos como la ley establece, con la finalidad de percibir la totalidad del salario unificado, pero no debemos olvidar que pese a que el trabajador decida renunciar sus derechos laborales, el Código del Trabajo establece que los derechos laborales son intangibles e irrenunciables.

Víctor Michael López Ortega, en el año 2013, para obtener el título de Abogado, en la Universidad Regional Autónoma de los Andes, realizó un trabajo investigativo titulado “Los derechos de los trabajadores agrícolas y las garantías constitucionales”, en la cual concluyó señalando que:

Los derechos de los trabajadores agrícolas son poco o nada conocidos, debido a la falta de difusión esa por parte de las autoridades o porque en mucho de los casos a las personas no nos interesa conocer, pero en vista de la necesidad y por el no cumplimiento de los derechos por parte de los empleadores agrícolas se origina la realización de la presente tesis para poder brindar un conocimiento y que les sirva a los trabajadores agrícolas para que de esta manera puedan primeramente saber cuáles son sus derechos y posteriormente poder hacerlos respetar. (López, 2018, pág. 69).

Según la investigación realizada por el estudiante López, se puede concluir que los derechos de los trabajadores agrícolas son poco conocidos, hasta totalmente ignorados por la sociedad en general, esto se debe que las normas ecuatorianas al momento de ser expedidas no

son socializadas en la ciudadanía, y peor a un a los trabajadores agrícolas que viven en el campo, por dicha razón los derechos de los trabajadores agrícolas quedan en letra muerta, sin que los trabajadores exigen sus derechos.

Se ha citado varios autores que nos ayudan a resaltar el tema investigar, y a raíz de ello, deduciendo que la problemática de la vulneración de los laborales es una realidad que viven los trabajadores agrícolas no solo en Colta, sino que se evidencia a nivel de Latinoamérica. Según los autores, los trabajadores agrícolas sufren de explotación laboral y no existe una política pública adecuada para contrarrestar la vulneración de los derechos laborales de los trabajadores rurales. Otro de los puntos es que los trabajadores rurales aceptan cualquier tipo de trabajo inclusive que atente contra sus derechos por las escasas fuentes de empleos y desconocimiento de las normas jurídicas.

## **2.2. Aspectos teóricos**

### **2.2.1. Unidad I: La Seguridad Social**

#### **2.2.1.1. La seguridad social en la Antigüedad**

Para comprender como nace la seguridad social, es fundamental conocer los antecedentes de este vocablo, para ello se indagará desde la creación de la humanidad. Para hoy llegar al llamado seguridad social, este nace de un largo proceso histórico procedente de un estado de inseguridad que vive el ser humano, desde la existencia de la humanidad.

La búsqueda de la seguridad social se identificó desde tiempo antiguos, cuando el hombre primitivo se enfrentaba a un mundo desconocido y que agredía constantemente, añadiendo a esto, las contingencias propias de la vida y por ende la necesidad de prevenirlos. Para ello el autor Mallet dice:

El ansia de seguridad ha sido el motor del progreso de la humanidad. La invención de la agricultura fue una forma de asegurarse alimento en vez del aleatorio método de la caza y la recolección de frutos silvestres. La agrupación en tribus, la formación de aldeas, de ciudades, la constitución de estados, traducen el deseo de seguridad frente a un enemigo exterior. (Mallet, 1983).

Con esto, hasta el hombre primitivo buscaba la seguridad social, y por ello formó el núcleo familiar, en busca de protección y ayuda entre ellos, que más tarde se convirtió en comunidad. De la misma forma, las culturas del mundo antiguo, buscaban seguridad social, por ello, en Egipto crearon las primeras instituciones de defensa y ayuda conjunta, como el servicio de salud pública; mientras en Babilonia era obligación de los dueños de los esclavos el pago de los honorarios a los médicos que atendían, y en los pueblos germanos nacen los llamados guildas, quienes prestaban asistencia para ayudar y socorrer a los enfermos. (Carrillo, E., Falconi M. & Barriga, L., 2021).

Las actividades de socorrer al necesitado también surgieron en tierras americanas, los líderes de los incas garantizaban a toda su población el derecho a la vida, mediante la satisfacción plena de las necesidades primordiales como son la alimentación, vivienda, vestimenta y salud, esto con la finalidad de erradicar las enfermedades, el hambre y la miseria. (Sánchez, 2012).

Con estos antecedentes se puede verificar que el hombre nunca ha conseguido evitar la enfermedad, vejez y pobreza; por cuanto estos acontecimientos son inevitables y propias de la vida. Por ello, los jefes de cada Estado, han tratado de cubrir las contingencias, conforme a sus posibilidades y mecanismos existentes dependiendo la época. En consecuencia, el ser humano desde tiempos antiguos ha combatido contra las adversidades de la vida, como las enfermedades, indigencia, vejez, en lo general lo que hoy conocemos como contingencias sociales, y para tratar de combatir dichas contingencias hoy tenemos como resultado lo que es la seguridad social.

#### **2.2.1.2. Historia de la seguridad social en el Ecuador.**

Para hablar de seguridad social en el Ecuador, tuvieron que suceder muchos eventos relevantes, fueron actos que despertaron a una población dormida, y esto inicio en el siglo XIX y XX, cuando nuestro país estaba en pleno desarrollo económico, lo detalla los autores Paz y Cepeda que dicen:

Hace un siglo, a inicios del XX, el auge agroexportador del cacao, la promoción empresarial de comerciantes y banqueros costeños, la extensión de servicios públicos modernizantes y el desarrollo de incipientes fábricas y manufacturas, instaladas particularmente en Guayaquil provocaron el surgimiento de los primeros núcleos de trabajadores asalariados y organizaciones obreras cuyas demandas por derechos y garantías laborales fueron generalizándose. (Paz y Cepeda, 2018).

Conforme detalla los autores, cuando nuestro país iniciaba sus primeros auges económicos, venían de la mano aquellos trabajadores que estaban cansados de la explotación laboral, y por ende iniciaron a alzar la voz, en busca de mejores tiempos. Por ello, el 10 de agosto de 1909, al cumplirse el centenario de la independencia de la Real Audiencia de Quito, en honor a ello, se realizó el Primer Congreso Obrero Nacional, en ella se demandó una legislación que cubriera las necesidades del trabajador, regulación de accidentes de trabajo, salarios dignos, la jornada laboral establecida y casas de retiro para obreros imposibilitados. (Ríos Alvear, 2019).

Las exigencias eran con la finalidad de mejorar la calidad de vida, por las duras condiciones de vida y labor que aguantaba el trabajador. Los gritos de auxilio por el trabajador no era solo por la condición que sobrellevaban, sino también fueron gracias a la influencia de los progresos europeos y revolución rusa que iniciaron a reconocer la seguridad social y expandieron al mundo. (Paz y Cepeda, 2018).

Debido a las manifestaciones y luchas de los obreros, en el año de 1916 se decretó en el país la jornada de 8 horas laborables, aunque esta tuvo muchas críticas y burlas; un año posterior, en el año de 1917, se presentó un decreto de creación de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, esta caja buscaba amparar a funcionarios, empleados, y agentes civiles de la administración; pero lo cierto es que este proyecto fue un fracaso y el pueblo tenía que esperar otro gobierno u otro evento magno donde los trabajadores fueran escuchados. (Paz y Cepeda, 2018).

### **Origen de la caja de pensiones.**

La Revolución Juliana estalló en el 1925, la cual institucionalizó la cuestión social como política del Estado. Tres años después en 1928, el doctor Isidro Ayora mediante decreto creó la llamada Caja de Jubilaciones y Montepío Civil, Retiro y Montepío Militares, Ahorro y Cooperativa o también llamado Caja de Pensiones, esto dio origen al actual Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). La creación de la caja de pensiones fue un avance para la población ecuatoriana, y así lo define la Superintendencia que dice:

La Ley consagró a la Caja de Pensiones como entidad aseguradora, con patrimonio propio, diferenciado de los bienes del Estado, con aplicación en el sector laboral público y privado. Su objetivo fue conceder a los empleados públicos, civiles y militares, los beneficios de jubilación, Montepío Civil y Mortuorio, extendiéndose en octubre de 1928 para beneficiar a los empleados bancarios. (Superintendencia de Bancos, 2020)

La caja debía cubrir el pago de pensiones por jubilación o inhabilitación de los empleados públicos; el pago de montepío para familiares de empleados públicos fallecidos; pensiones de retiro y montepío militares; crear fondos de ahorro con los aportes; realizar préstamos a empleados y población en general, conforme a las condiciones y reglas establecidas en la institución. Un punto adicional fue que, existía la posibilidad de cualquier persona podía ingresar al goce de los beneficios que otorgaba la caja con tan solo aportar una cantidad conforme a la renta. (Paz y Cepeda, 2018).

Mas tarde, en el año de 1935, bajo el mandato de Federico Páez, mediante decreto Nro. 12, se expide la nueva Ley del Seguro Social Obligatorio, que crea el Instituto Nacional de Previsión, órgano superior del seguro social, cuya finalidad fue establecer el Seguro General Obligatorio, el Seguro Voluntario y ejercer el Patronato de Indio y del Montubio. En 1937, se reformó la Ley del Seguro Social Obligatorio que incorpora el seguro de enfermedad y se aprueban los Estatutos de la Caja del Seguro Social de empleados, privados y obreros.

A partir de 1963, empezó la fusión de las cajas, primero la Caja de Pensiones con la Caja de Seguro para formar la Caja Nacional del Seguro Social que queda bajo la supervisión del antiguo Instituto Nacional de Previsión. En el año de 1964, surgieron otros seguros en beneficio de la población, entre ellos fueron, Seguros de Riesgos del Trabajo, Artesanal, de Profesionales, de Trabajadores Domésticos, dos años más tarde surgió el Seguro del Clero Secular; y dos años más tarde, el año de 1968, se escuchó por primera vez y creó el Seguro

Social Campesino, como un plan Piloto para cubrir las necesidades del campesinado. (Paz y Cepeda, 2018).

El Seguro Social Campesino nace en 1968, cuando se expidió la Resolución A-91 emitido por el Instituto Nacional de Pesca, aprobando el Plan Piloto de Seguro Social Campesino. El plan piloto inicio con la creación de cuatro dispensarios médicos en Guayas, Manabí, Chimborazo, y en Imbabura. La creación del Seguro Social Campesino fue un factor fundamental que fortaleció la organización campesina. (Durán Valverde, 2020).

En el gobierno de José María Velasco Ibarra, en 1970, mediante Decreto Supremo Nro. 40, la Caja Nacional del Seguro Social se convirtió en el Instituto Ecuatoriano del Seguro Social, y esta asumió los derechos y obligaciones. En el año 1987, se formó el Consejo Superior del Instituto Ecuatoriano del Seguro Social, en forma tripartita y paritaria, con representantes del Ejecutivo, empleadores y afiliados, esto con la finalidad de establecer que en el Presupuesto General del Estado consten las partidas para el pago de las obligaciones del Estado. (Porrás, 2015).

Lo manifestado se fortaleció gracias a la Constitución de 1998, mediante los articulados de la seguridad social, que consolida al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, quien sería el encargado de garantizar de manera oportuna y cubrir sucesos de enfermedad, maternidad, riesgo laboral, vejez, invalidez y muerte del asegurado y protección a la población urbana y rural de la población ecuatoriana. Mas tarde, el 30 de noviembre del 2001, se expidió la Ley de Seguridad Social, que implicaba el Seguro General Obligatorio, Seguro Voluntario y Seguro Social Campesino. (Porrás, 2015).

### **2.2.1.3. La Seguridad Social en el Ecuador.**

La Constitución del Ecuador (2008), manifiesta que la seguridad social es un derecho irrenunciable, además es un deber y responsabilidad del Estado; por ende, el Estado garantizara el acceso a este derecho, y ninguna persona deberá ser discriminada al momento de acceder a la seguridad social, independientemente, si la persona tiene trabajo o está desempleado, personas que realicen actividades de auto sustento en el campo, que laboran en la casa sin remuneración o realice trabajos autónomos.

Para la Organización Internacional del Trabajo (2021), la seguridad social “es la protección que el Estado proporciona a los individuos y a los hogares para asegurar el acceso a la asistencia médica, y garantizar la seguridad del ingreso, en caso de vejez, desempleo, enfermedad, invalidez, accidentes de trabajo, maternidad o pérdida del sostén de la familia”. A raíz de lo citado deducimos que, la seguridad social en el Ecuador es un sistema de protección contra las contingencias, y se caracteriza por ser un sistema público y universal, según el artículo 367 de la Constitución del 2008, que dice:

El sistema de seguridad social es público y universal, no podrá privatizarse y atenderá las necesidades contingentes de la población. La protección de las contingencias se hará efectiva a través del seguro universal obligatorio y de sus regímenes especiales. (Constitución del Ecuador, 2008).

La Carta Magna manifiesta que una manera de acceder a la seguridad social es a través del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social que es definida como una “entidad autónoma regulada por la ley, que será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados”. (Constitución del Ecuador, 2008).

Según la Ley de Seguridad Social (2001), el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una entidad pública “que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional”. Tomando en consideración lo manifestado, deducimos que la referida institución, es una entidad pública, autónoma con patrimonio y personería jurídica propia, y su misión fundamental es brindar seguridad social a todos los afiliados, garantizando el Buen Vivir.

#### **2.2.1.4. Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, tiene la obligación de brindar protección contra las contingencias a todos los afiliados, y los sujetos que se pueden afiliar son:

- a. El trabajador en relación de dependencia;
- b. El trabajador autónomo;
- c. El profesional en libre ejercicio;
- d. El administrador o patrono de un negocio;
- e. El dueño de una empresa unipersonal;
- f. El menor trabajador independiente;
- g. Las personas que realicen trabajo del hogar no remunerado;
- h. Las demás personas obligadas a la afiliación en virtud de leyes y decretos especiales.

Los sujetos detallados, pueden afiliarse de dos maneras, la primera, de manera voluntaria en caso que sea una persona sin relación de dependencia, los afiliados voluntarios deben aportar mensualmente el porcentaje del 17,66 % de los ingresos, pero por ningún caso debe ser menor al salario básico unificado con un valor \$67,50. La segunda manera, cuando sea un trabajador bajo relación de dependencia, en este caso el empleador debe registrar en el IESS la afiliación al trabajador desde el primer día de labor hasta el último día efectivamente trabajado. El trabajador bajo dependencia debe aportar mensual el porcentaje de 20,60 %, esta cantidad debe ser cubierta el 9,45% por el trabajador y el 11,15% por el empleador. (Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, 2023).

Para el cálculo de aportaciones al Seguro General Obligatorio, se efectuará sobre todo ingreso susceptible de apreciación pecuniaria percibido por el afiliado con motivo de la realización de su actividad personal, incluidos todos los ingresos regulares que perciba el

trabajador. Si la afiliación del trabajador, se realizare por valores inferiores a los realmente percibidos, se sancionará este hecho como subdeclaración de aportes. (Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, 2023).

No debemos olvidar que, conforme al Código del Trabajo, artículo 42, numeral 31, afiliarse al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, es obligación del empleador para con sus trabajadores que laboran bajo su dependencia, por la prestación de un servicio físico o intelectual, y en caso de no cumplirse la afiliación conforme lo establece la normativa, se sancionará este hecho como evasión de aportes. Y los trabajadores que no sean afiliados pueden presentar una denuncia en el IESS por la falta de afiliación, la misma que debe ser acompañada por los documentos de respaldo para sustentar la denuncia, pero en caso que no tenga elementos suficientes para demostrar la falta de afiliación será archivado el proceso.

Debemos recordar que todas las personas que trabajan bajo relación de dependencia, deben estar afiliado al seguro social, como lo establece las normativas, además es un derecho que gozan los trabajadores, para afrontar las contingencias de la vida. Y a raíz de ello, para conseguir una verdadera seguridad social, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a través del Seguro General Obligatorio brinda atención a sus afiliados, contra las contingencias propias de la vida, que son las siguientes:

1. Enfermedad;
2. Maternidad;
3. Riesgos del trabajo;
4. Vejez, muerte,
5. Invalidez, que incluye discapacidad; y,
6. Cesantía.

Cualquier persona puede sufrir contingencias, por ello, el Estado Ecuatoriano, a través del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, busca cubrir para sus afiliados, las contingencias de enfermedad, maternidad, riesgos de trabajo, vejez, muerte y otros; así conseguir la verdadera seguridad social para todos los afiliados. Por dicha razón, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social con la finalidad de brindar prestaciones oportunas, administra cuatro tipos de seguros, que son:

1. Seguro de Salud General Individual y Familiar, este es para proteger al asegurado y su familia en los incidentes de enfermedad y maternidad.
2. Seguro de Pensiones, esta tiene la finalidad de proteger al asegurado en las contingencias de invalidez, vejez y muerte.
3. Seguro General de Riesgos de Trabajo, protege al afiliado y al empleador mediante programas de prevención de riesgos laborales y acciones de reparación de los daños derivados de accidente de trabajos y enfermedades profesionales, incluida la rehabilitación física y mental, y la inserción laboral.

4. Seguro Social Campesino, este nació para proteger a la población campesina y pescador artesanal ecuatoriana, y brinda atención en salud, discapacidad, vejez, invalidez y muerte.

#### **2.2.1.5. Seguro Social Campesino.**

Sobre el Seguro Social Campesino, la Organización Panamericana de la Salud (2007), lo define como “sujetos de protección del Seguro Social Campesino a los trabajadores que se dedican a la pesca artesanal y el habitante rural que labora en el campo”. Mientras que, la Constitución del Ecuador, dice que “el seguro social campesino, que forma parte del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, será un régimen especial del seguro universal obligatorio para proteger a la población rural y a las personas dedicadas a la pesca artesanal”. (Constitución del Ecuador, 2008, art. 373).

Conforme la Ley de Seguridad Social (2001), el Seguro Social Campesino "ofrece prestaciones de salud y, que incluye maternidad, a sus afiliados, y protege al jefe de familia contra las contingencias de vejez, muerte, e invalidez, que incluya discapacidad". El Seguro Social Campesino otorga las siguientes prestaciones a sus afiliados y su familia que son:

- a) Prestaciones de salud.
- b) Prestaciones de invalidez.
- c) Prestaciones de vejez.
- d) Prestaciones de muerte, esta comprende por viudez, orfandad y auxilio para funerales.

El Seguro Social Campesino es un régimen especial solidario que protege a la población que vive en el área rural y a las personas dedicadas a la pesca artesanal, mediante la entrega de prestaciones de salud y económicas. Una persona para ser parte del seguro social campesino debe vivir y trabajar en el sector rural, no ser afiliado a ningún otro seguro público, pertenecer a una organización campesina, y por último la imposición mensual que debe aportar es la cantidad de \$2,65 dólares americanos los primeros cinco días de cada mes. (Seguro Social Campesino, 2023).

Con lo descrito se deduce que, el Seguro Social Campesino, protege permanentemente a la población del sector rural y pescador artesanal del Ecuador, en sus estados de necesidad, los riegos y contingencias a los que son vulnerables, mediante la ejecución de programas de salud integral, discapacidad, vejez e invalidez y muerte de la población campesina con el fin de elevar el nivel de calidad de vida.

### **2.2.2. Unidad II: Contrato laboral**

#### **2.2.2.1. Origen del contrato laboral.**

Debemos partir que, desde el apareamiento del hombre, este debe alimentarse y vestirse, para cubrir estas necesidades el hombre desde un inicio a debido realizar actividad física o intelectual, esto con la finalidad que le permita obtener recursos económicos para sí

lograr cubrir sus necesidades primarias y básicas. El mecanismo para obtener los recursos económicos y cubrir las necesidades, sean propias o de las personas que le rodean, es el trabajo. (Chamocho, 2013).

Desde tiempos civilizados, en las relaciones de trabajo se establecían un contrato entre el empleador y trabajador, contrato en la cual se detallaba las condiciones para cada uno de las partes, y que había una remuneración de por medio, y para efectivizar las partes firmaban dicho contrato. El doctor Chamocho, nos habla en su perspectiva de la historia lo siguiente:

Solo bien entrado el siglo XIX, el fenómeno laboral se fue convirtiendo en un producto social, al que progresivamente el ordenamiento jurídico le fue otorgando una mayor especificidad y luego independencia, primero como derecho social, después como derecho obrero y finalmente ya en pleno siglo XX, como derecho del trabajo. (Chamocho, 2013)

El contrato de trabajo no fue conocido en dicho concepto, en los tiempos antiguos el trabajador solo presta su fuerza de trabajo a cambio de una remuneración, pero conforme fue pasando el tiempo, el fenómeno laboral se convirtió en un evento social, a la cual las normas jurídicas empezaron a determinar sus condiciones para que el contrato laboral sea plasmada y reconocida con el concepto idóneo denominado, así como contrato laboral.

#### **2.2.2.2. El contrato de trabajo.**

En el desarrollo del tema investigativo, es importante señalar los individuos que intervienen en el contrato de trabajo, sin los cuales no puede existir una relación laboral, que son, el empleador y el trabajador.

Cuando hablamos del empleador, el artículo 10 del Código del Trabajo (2005), define al empleador como “la persona o entidad, de cualquier clase que fuere, por cuenta u orden de la cual se ejecuta la obra o a quien se presta el servicio, se denomina empresario o empleador”. Mientras que para Cabanellas (2014), el empleador es “quien emplea remuneradamente y con cierta permanencia a trabajadores subordinados a él”.

Pero al referirnos del término trabajador el artículo 9 del Código del Trabajo (2005), dice que es aquella “persona que se obliga a la prestación del servicio o a la ejecución de la obra, se denomina trabajador y puede ser empleado u obrero”. En cambio, el jurista Cabanellas (2014), define al trabajador como “el que cumple un esfuerzo físico o intelectual, con objeto de satisfacer una necesidad económicamente útil, aun cuando no logre con el resultado”.

Gracias a los autores deducimos, el empleador es aquella persona o empresa sea público o privado, quien contrata los servicios o fuerza de trabajo de un trabajador, para la realización de una determinada obra o labor. Mientras que el trabajador es la persona que presta sus servicios físicos o intelectuales con el fin de recibir una remuneración conforme el trabajo realizado.

Conociendo los individuos que intervienen en el contrato laboral, es importante definir el contrato de trabajo y para ello Cabanellas (2014), en su diccionario jurídico elemental manifiesta como “el que tiene por objeto la prestación continuada de servicios privados y con carácter económico, y por el cual una de las partes da una remuneración o recompensa a cambio de disfrutar o de servirse, bajo su dependencia o dirección, de la actividad profesional de otra”.

Mientras el abogado Reynoso (2011), dice que el contrato de trabajo es la “forma jurídica como se regula la adquisición de la fuerza de trabajo, en una organización capitalista, y es el mecanismo jurídico, que a diferencia de otros contratos, contiene como elemento fundamental la subordinación y dependencia de una de las partes contratantes sobre la otra”.

La legislación ecuatoriana en el artículo 8 del Código del Trabajo (2005), define al contrato individual de trabajo como “el convenio en virtud del cual una persona se compromete para con otra u otras a prestar sus servicios lícitos y personales, bajo su dependencia, por una remuneración fijada por el convenio, la ley, el contrato colectivo o la costumbre”. El artículo citado define el contrato de trabajo, pero también establece los cuatro elementos esenciales de la relación laboral, que tenemos los siguiente:

1. Convenio
2. Prestar servicios lícitos y personales
3. Dependencia
4. Remuneración fijada

### **2.2.2.3. Tipos de contratos laborales.**

Si bien es cierto, existe una gran variedad de tipos de contrato de trabajo, que se encuentra plasmada en el artículo 11 del Código del Trabajo, las cuales buscan responder a las diferentes necesidades y requerimientos de los empleadores y su giro del negocio, para la cual detallamos las 5 categorías de los tipos de trabajo que son los siguientes:

1. Por la forma de celebración.- Expreso o tácito, y el primero, escrito o verbal.
2. Por la forma de remuneración.- A sueldo, a jornal, en participación y mixto.
3. Por el tiempo de duración.- Por tiempo indefinido, de temporada, eventual y ocasional.
4. Por la forma de ejecución.- Por obra cierta, por obra o servicio determinado dentro del giro del negocio, por tarea y a destajo.
5. Por el número de trabajadores.- Individual, de grupo o por equipo.

Como se ha manifestado existe una gran cantidad de contratos laborales, pero para la problemática investigada, los tipos de contratos laborales más adecuados para contratar a los trabajadores rurales son los siguientes:

#### **a. Indefinido**

El artículo 14 del Código del Trabajo (2005), define “el contrato individual de trabajo a tiempo indefinido es la modalidad típica de la contratación laboral estable o permanente, su extinción se producirá únicamente por las causas y los procedimientos establecidos en este

Código”. El contrato indefinido es la aceptada y anhelada por el trabajador por cuanto, este tipo de contrato garantiza al trabajador un trabajo estable, cumpliendo consecuentemente que el trabajador goce de todos los derechos laborales que se encuentre plasmado en la normativa. Además, con el contrato indefinido el trabajador no puede ser removido de su trabajo, a menos que por las causas establecidas las normas jurídicas.

#### **b. Contrato por obra cierta**

El contrato por obra, el artículo 16 del Código del Trabajo (2005), dice “es cuando el trabajador toma a su cargo la ejecución de una labor determinada por una remuneración que comprende la totalidad de la misma, sin tomar en consideración el tiempo que se invierta en ejecutarla”. En este contrato, existe dos características, la primera es que el trabajador acepta ejecutar un trabajo en su totalidad y con una remuneración fija, y el salario no puede ser modificada en lo posterior; y la segunda es que no se toma en cuenta el tiempo, por ello, el trabajador no se preocupara el tiempo que le lleve ejecutar la obra. En este tipo de contrato la relación laboral termina al momento que el trabajador termina su obra y recibe su remuneración por la obra ejecutada.

#### **c. Por tarea**

Sobre el contrato por tarea, el inciso segundo del artículo 16 del Código del Trabajo (2005), señala que el trabajador se compromete a ejecutar una obra en un tiempo establecido o fijado, en esto, el trabajo debe ser concluida en el tiempo establecido y no podrá modificarse en lo posterior. Lo importante en este contrato es que debe concluir o ejecutar la obra solicitada por el empleador, en el tiempo que las partes contratantes establecieron con anterioridad. Dentro de este contrato, en caso que la labor pueda entregarse por partes, el trabajador tendrá derecho a entregar por partes la obra y percibir la remuneración conforme vaya ejecutando la obra, y no será necesario esperar a concluir toda la obra para recibir un pago. En este tipo de trabajo la relación laboral termina al momento que el trabajador entregue por completo su labor para la cual fue contratado.

#### **d. A destajo**

El contrato de trabajo a destajo, el inciso tercero del artículo 16 del Código del Trabajo, dice que “se realiza por piezas, trozos, medidas de superficie y, en general, por unidades de obra, y la remuneración se pacta para cada una de ellas, sin tomar en cuenta el tiempo invertido en la labor”. En este contrato, lo que importa es terminar la obra solicitada para recibir la remuneración, no importa el tiempo que lleve emplearla. En este contrato laboral se termina la relación laboral en cuanto el trabajador entrega la unidad de obra terminada y la remuneración pagada por parte del empleador.

#### **e. De temporada**

Al hablar del contrato por temporada, es cuando el trabajador es llamado a laborar por su empleador en determinadas épocas del año, y el artículo 17 del Código del Trabajo (2005), manifiesta el contrato por temporada es aquella en que el empleador llama al trabajador para que realicen trabajos cíclicos o periódicos, en razón de su naturaleza discontinua de sus labores,

gozando estos contratos de estabilidad, es decir que el empleador debe llamar a sus trabajadores en cada temporada caso contrario será considerado como despido intempestivo.

#### **f. Eventual**

El contrato eventual puede ejecutarse por dos escenarios, la primera, cuando el empleador tiene que contratar un trabajador de manera urgente para suplir una exigencia circunstancial, como ausencia del trabajador por maternidad, enfermedad, vacaciones, y otros eventos imprevistos. Mientras que el segundo momento, es cuando, el empleador necesita contratar trabajadores de manera urgente por cuanto tiene una mayor demanda de producción o servicios, dentro de las actividades propias del negocio. (Código del Trabajo, 2005).

De manera generalizada hemos de concluir que existe gran variedad de tipos de contratos de trabajo, las mismas que buscan responder la necesidad del empleador. Pero para la problemática en estudio sobre los trabajadores rurales quienes prestan su fuerza de trabajo para las labores de la agricultura, y debido a que las actividades de la agricultura son extenuantes y variadas, y además los predios son de grandes extensiones, el contrato de trabajo más adecuado es el contrato de trabajo indefinido. Mientras que los contratos de trabajo por obra cierta, por tarea o a destajo, pueden ser ejecutados siempre y cuando sean predios pequeños y se realicen las actividades de la agricultura de manera escasa o para consumo personal. A cerca de los contratos por temporada o eventuales, deducimos que es factible optar por este tipo de contrato siempre que el trabajador goce de los derechos consagrados en la normativa, esto es que, sea llamado en cada momento que el empleador lo requiera o para realizar trabajos de manera periódicas.

Si es verdad que el empleador contrata a los trabajadores conforme a su necesidad, pero algunas formas de contratación laboral se estiman perjudiciales para los trabajadores debido a que son aplicados en la práctica de manera viciada y abusiva ocasionado esto la vulneración de los derechos laborales consagrado en la Constitución.

#### **2.2.2.4. Principios del derecho laboral.**

Los principios generales del Derecho son los fundamentos sistemáticos y éticos que sustentan el ordenamiento jurídico. Los principios son construcciones teóricas que no se inducen de la aplicación del ordenamiento jurídico, al contrario, se deducen de la razón y de las exigencias de la justicia; su aplicación permite distinguir lo justo en el caso concreto. Mientras que, el derecho laboral es un sistema tutelar que pone en igualdad de condiciones al trabajador y empleador, así se generan nuevas reglas o principios que tienen como fin generar un amparo a favor del trabajador.

La Constitución del 2008, como garantista de derechos laborales ha normado varios principios en pro del trabajador, con el fin de asegurar que las condiciones de trabajo sean justas, dignas y equitativas, para el trabajador, y para ello, el artículo 326 de la Constitución establece una serie de principios, tales como:

- El Estado impulsará el pleno empleo, y la eliminación del subempleo y desempleo.
- Los derechos laborales son irrenunciables e intangibles. Será nula toda estipulación en contrario.
- En caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales en materia laboral, éstas se aplicarán en el sentido mas favorable a las personas trabajadoras.
- A trabajo de igual valor corresponderá igual remuneración.
- Toda persona tendrá derecho a desarrollar sus labores en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar.

Los principios laborales son para garantizar un trabajo digno y adecuado, a más de ello, el Estado tiene como afán ser protector del trabajador frente al empleador, por cuanto se considera al trabajador como la parte más débil dentro de una relación contractual. A pesar que el trabajador es el más protegido, no por ello, dejará de cumplir las obligaciones, debido a que, el trabajador y empleador tienen derechos, pero también obligaciones, que deben cumplir conforme al contrato laboral y las normas vigentes.

✓ **Derechos laborales reconocidos en el Código del Trabajo.**

El cumplimiento de los derechos laborales es fundamental, puesto que, para que en la actualidad sean reconocidos y plasmado en la norma, tuvieron que pasar varios años de lucha social, y por ello, el desconocimiento y la falta de aplicación de los mismos, se considera como una regresión de los derechos laborales. Por ello es importante mencionar los principales derechos laborales normados en el Código del Trabajo son los siguientes:

1. Derecho a percibir una remuneración digna.
2. Derecho de una jornada máxima de trabajo, jornada nocturna, remuneración por horas suplementarias y extraordinarias.
3. Derecho a la decimotercera y decimocuarta remuneración.
4. Derecho de las utilidades
5. Derecho de las vacaciones
6. Derecho a la afiliación al Instituto Ecuatoriano del Seguro Social.

A manera de conclusión, los derechos laborales a favor del trabajador, es uno de los avances más importantes de la historia, por lo tanto, el trabajador debería gozar de los derechos laborales plasmados en las normas jurídicas. Aunque en la actualidad, muchos trabajadores no perciben los derechos laborales porque los empleadores no cumplen con sus obligaciones, a más de ello, la falta de empleo, y desconocimiento de la normativa, han ocasionado que los derechos laborales pasen por alto o simplemente sean letra muerta.

### **2.2.3. Unidad III: Análisis de caso práctico. La seguridad social de trabajadores rurales del cantón Colta.**

#### **2.2.3.1. Antecedentes**

Según la Constitución de Ecuador, 2008, nuestro querido país, Ecuador es un Estado constitucional del derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. Esta organizado en 24 provincias, y entre ellas está la provincia de Chimborazo.

Chimborazo está situada al centro sur de país en la zona sierra y tiene un territorio de 6500 km<sup>2</sup> y cuenta con una población aproximada de 458600 personas. Esta limitado al norte con Tungurahua, al sur con Cañar, al este con Morona Santiago y al oeste con Bolívar y Guayas. El territorio chimboracense está dividido en 10 cantones que son Alausí, Chambo, Chunchi, Colta, Cumandá, Guamote, Guano, Pallatanga, Penipe y Riobamba, esta última es la capital de Chimborazo. (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, 2010).

La provincia de Chimborazo tiene como principales actividades económicas la manufactura, turismo, actividades agrícolas, ganaderas, construcción, silvicultura y pesca, actividades que ayudan para el desarrollo económico de la zona y de la sociedad. (Universidad Nacional de Chimborazo, 2021).

Cada uno de las ciudades que forman parte de la provincia de Chimborazo se caracterizan por dedicarse a una actividad económica que es lo siguiente:

1. Alausí se caracteriza por la agricultura, ganadería y turismo.
2. Chambo se dedica a la agricultura, ganadería y fabricación de ladrillos.
3. Chunchi su actividad económica es la agricultura y ganadería.
4. Colta se dedica a la agricultura, ganadería, industria molinera y turismo.
5. Cumandá se fomenta en la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca.
6. Guamote se caracteriza por la agricultura y ganadería.
7. Guano su actividad económica es la agricultura, ganadería y manufactura.
8. Pallatanga se dedica a la agricultura, ganadería, pesca y silvicultura
9. Penipe se fomenta en la agricultura, ganadería y avícola.
10. Riobamba tiene como actividad económica la agricultura, ganadería, manufactura y turismo.

Como se verifica en Chimborazo, gran parte de su población se dedica a la agricultura, a raíz de ello, es catalogada como una de las provincias más importantes a nivel nacional, por cuanto representa el 10% de la producción agrícola nacional, y los productos que más representa la zona son las papas, cebada, arveja, maíz, haba, frejol, melloco, chocho, rábano, cilantro, fresas, moras y entre otros productos. (Cevallos, Zaldivar & Samaniego, 2017).

### **2.2.3.2. Reseña del cantón Colta**

Conociendo la situación de Chimborazo, hemos de centrarnos en el cantón Colta, esta ciudad se encuentra ubicada a 3212 m.s.n.m., y es considerada como una de las ciudades más altas del país. Colta tiene una superficie de 829 km<sup>2</sup> y una población de 44218 conformada de hombres y mujeres. La división política son dos parroquias urbanas Cajabamba y Sicalpa Viejo; y cuatro parroquias rurales que son Santiago de Quito, Cañi, Columbe y Juan de Velasco. (Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, 2013).

Colta está habitado con una población de 44218, de los cuales, el 70% se dedican a variadas actividades de trabajo, como negocios propios, emprendimientos, servidores públicos o privados y el resto 30% trabaja en la agricultura y ganadería.

Los coltenses buscan trabajar como servidores públicos, debido a que son trabajos que garantizan y cumplen los derechos laborales, pero son pocos los que pueden acceder por cuanto son muy pocas instituciones que funcionan en Colta. De la misma manera buscan laborar en instituciones privadas que garanticen los derechos laborales entre ellos la industria molinera, dicha fabrica, otorga trabajo estable y conforme a la ley, pero la industria molinera por ser de producción a pequeña escala, solo algunos son trabajadores de dicha industria.

Otros habitantes de Colta deciden por los emprendimientos como el turismo, pero estos son negocios familiares, quienes se reúnen entre ellos mismos para crear y ejecutan los paquetes turísticos, por lo tanto, no contratan trabajadores que la ejecución del trabajo. Lo mismo ocurre con las actividades de artesanías y comercio, son pequeños emprendimientos familiares y entre ellos se ayudan para el desarrollo y ejecución de la laborar y tratar de abastecer la demanda de su emprendimiento. Estas actividades económicas como son únicamente emprendimientos familiares, no crean fuentes de empleo que beneficie a la población en general.

Por lo manifestado deducimos que el cantón Colta se caracteriza por dedicarse a las actividades económicas como la ganadería, industria molinera, turismo y manufactura, pero la actividad más destacada es la agricultura, por cuanto, ayuda al desarrollo y beneficio de la comunidad, así también al abastecimiento alimenticio a otros lugares sobre todo de la región Costa, por ello Colta es una zona eminentemente agrícola que cumple una función importante en el territorio ecuatoriano que es cubrir la demanda alimenticia a su alrededor.

En base a lo dicho, los coltenses dueños de varios terrenos y que se dedican a la agricultura, debido a la extensión de los predios y los labores diferentes y extenuantes a ejecutarse, deciden por la contratación de trabajadores agrícolas para agilizar el trabajo, y así cubrir la demanda de los productos agrícolas para la zona y sus alrededores.

### **2.2.3.3. Caso práctico sobre la vulneración de la afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en el cantón Colta.**

La presente investigación fue realizada a los jóvenes Nuevo Horizonte, quienes son trabajadores agrícolas, ellos manifiestan que desde un punto de vista la agricultura es generadora de empleo, pero desde perspectiva como trabajadores con derechos, la catalogan como un trabajo inestable y sin derechos laborales. Esto se debe a que los empleadores agrícolas contratan de manera verbal a los trabajadores para un solo día de trabajo y la remuneración por la misma oscila entre los \$10 a \$12 dólares que son cancelados al finalizar el trabajo, y debido a que existe actividades pendientes que ejecutar, el empleador agrícola, solicita al trabajador que retorne al siguiente día a seguir laborando, pero con la misma modalidad de un solo día de trabajo.

El contrato de trabajo de un solo día de labores con la cancelación de la remuneración al finalizar la jornada, se podría acoplar en la modalidad de contratación por la forma de ejecución, siempre y cuando al momento que termine la labor termina la relación laboral. Pero al momento que el empleador agrícola, solicita al trabajador a que regrese a laborar al día siguientes y este patrón repitiéndose por varias veces, sea por semanas, meses o años, se convierte en un tipo de trabajo que no existe en nuestro Código del Trabajo.

Los encuestados que son trabajadores rurales del Colta, manifiesta que todos los días acuden a laborar para el mismo empleador rural en los diferentes y extensos predios que son dueños o arrendatarios, llevan laborando mucho tiempo para el mismo empleador agrícola, pero no reciben ninguno derecho laboral como la décimo tercera, décimo cuarta remuneración, vacaciones, horas extras, es decir ningún derecho laboral, peor aún el derecho de ser afiliado al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Con lo descrito, se evidencia que los empleadores agrícolas no están cumpliendo con sus obligaciones de afiliar al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social como lo establece en el Código del Trabajo,

Con el problema detalla, se evidencia que la regresión de los derechos laborales está latente en la sociedad coltense, debido a que, los empleadores agrícolas de Colta, pretenden normalizar el contrato de trabajo de un solo día de labores y su remuneración diaria, repitiéndose dicho patrón durante semanas o meses. Dicho suceso ocurre a consecuencia, que los trabajadores agrícolas desconocen los derechos laborales, además son personas que no tiene estudios, ni conocimiento de las normas jurídicas, y además los escasos puestos de trabajo no permite que el trabajador rural sea exigente a la hora de aceptar una labor.

Por razones expuestas, los empleadores agrícolas logran aprovecharse de la necesidad e ingenuidad de los jornaleros, quienes solo buscan trabajar para llevar un sustento al hogar. Los empleadores agrícolas con el fin de esquivar los derechos laborales para con sus trabajadores rurales, desde un inicio contratan a sus trabajadores dando a conocer que solo será por un día de trabajo, a pesar que las actividades a ejecutarse en el campo se realizarán por semanas o meses.

Los encuestados que son trabajadores agrícolas manifiestan que aceptan el trabajo por un solo día, porque para ellos, si un día no labora es un día sin remuneración, por ello aceptan cualquier tipo de trabajo sin reclamos ni exigencias. Además, los trabajadores rurales están acostumbrados al contrato de trabajo que se someten, y consideran que es normal y no hacen reclamo a los empleadores, ni dan a conocer la situación a las autoridades pertinentes.

Sobre la problemática investigada, la Organización Internacional del Trabajo, manifiesta que el trabajo de un solo día de labores ocurre por el encubrimiento y aceptación de los trabajadores, y cita que “el encubrimiento puede versar no ya sobre la naturaleza jurídica de la relación, sino sobre la modalidad utilizada para establecerla, y el contrato será entonces manipulado de modo que prive a los trabajadores dependientes de ciertos derechos y prestaciones”. (Organización Internacional del Trabajo, 2021),

A raíz de lo citado deducimos que parte de la culpa es del trabajador por aceptar el tipo de trabajo por días, porque a sabiendas que es una explotación laboral y sin ningún beneficio laboral, accede por el hecho de tener un trabajo. Por dicha razón, colegimos que los derechos laborales no existen para los trabajadores agrícolas, pese que esta estipulada en las normas jurídicas, es letra muerta por cuanto no se cumple, ni exigido por el trabajador agrícola, y así lo determina el estudio realizado por la Organización Internacional del Trabajo, (2021), que dice:

En los lugares donde los trabajadores rurales están comprendidos en el ámbito de aplicación de la legislación protectora, en la práctica no suele aplicarse la legislación, debido al carácter precario de las relaciones de empleo o a una inspección del trabajo poco preparada para asegurar la aplicación de las leyes frente a las exigencias particulares del trabajo rural.

Con el estudio realizado por la Organización Internacional del Trabajo se verifica que los trabajadores agrícolas en cualquier Nación son víctimas de la vulneración de los derechos laborales, a pesar que el Estado garantice los derechos del trabajador en las leyes, pero en la práctica el cumplimiento de los derechos laborales es nulo, y con más razón en el área rural que no hay autoridad que obligue cumplir las normas jurídicas.

Con el problema investigado, deducimos que el empleador contrata al trabajador rural para un solo día de labores con una remuneración precaria que es cancelada al finalizar la labor, y con esta modalidad de contrato, para el trabajador no existe ningún derecho laboral, ni percibe ningún beneficio de la ley. Además con la forma de contratación de un solo día, el empleador no cumple con las obligaciones que el Código del Trabajo determina, entre ellas la afiliación de los trabajadores al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, evidenciándose con lo manifestado la regresión laboral.

Para dar mayor soporte al tema investigado, acudimos a los inspectores de trabajo de Chimborazo, quienes al plantearle la problemática manifiestan que no existe ningún registro de denuncia interpuesta por el trabajador agrícola. A consecuencia que no existe denuncia por

los trabajadores rurales no pueden dar seguimiento a los eventos que sucede en el cantón Colta. Pero en lo que a ellos conciernen, han realizado su trabajo de vigilar y dar a conocer las normas sobre los derechos laborales mediante talleres y capacitaciones en la zona mencionada.

De la misma manera la problemática investigada, fue expuesto a los jueces multicompetentes del cantón Colta, quienes, como concedores de derecho, dicen que efectivamente es una clara violación de los derechos laborales, debido a que no existe una modalidad de trabajo que regule la contratación laboral entre el trabajador y empleador agrícola. Por ende, para que se controle el tipo de trabajo que surge en el campo, es importante que el Estado direcciona su mirada a dicha área y reestructurar la normativa y así tratar de restituir los derechos de los trabajadores rurales.

Con la problemática investigada, se verídica que en la actualidad todavía existe sectores donde los derechos laborales son vulnerados como son en el cantón Colta, con la información recabada verificamos que los trabajadores rurales de dicha zona, son víctimas de la no afiliación al seguro social por el descimiento de la normativa por parte de los trabajadores para su exigencia y cumplimiento, por otro lado por la viveza y artimaña del empleador agrícola de esquivar las obligaciones que le determina la normativa.

Por lo expuesto se pretende dar respuesta a la problemática, planteando como solución una política pública.

### **Propuesta de Política Pública**

Proceso de construcción de las políticas a favor de los trabajadores agrícolas del cantón Colta.

**Fase inicial:** En el cantón Colta se realizó una investigación que tuvo como objetivo verificar el cumplimiento de la afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por parte de los empleadores agrícolas para con sus trabajadores rurales. Para ello se generó espacios de dialogo con los jornaleros Coltenses y se recogió los aportes y percepciones de los trabajadores rurales, que efectivamente resultaron víctimas de la no afiliación al seguro social y la regresión de sus derechos laborales. Como conclusión de esta fase, se diseñó un documento inicial, el mismo que fue enriquecido con los aportes brindados de los actores sociales indicados.

**Fase de definiciones:** En esta etapa se realizó nuevos aportes con los cuales se profundizó el análisis del documento inicial de política en favor del trabajador rural de Colta, incorporando observaciones. Para ello se realizó un acercamiento a los especialistas en derecho laboral que son los Inspectores de Trabajo de la provincia de Chimborazo y los Jueces Multicompetentes del Cantón Colta, quienes desde su conocimiento amplio y experiencia contribuyeron para afinar el documento inicial de la política incorporando observaciones de carácter técnico y dando a lugar un documento de la restitución de los derechos laborales en pro del trabajador agrícola a ser validado. Con lo descrito se pretende dar una política pública en pro del trabajador rural de la zona descrita.

**Estrategia de Política 1:** Campaña de socialización a los trabajadores rurales del cantón Colta para dar a conocer sus derechos laborales. Para ello el Estado Ecuatoriano a través de los Inspectores de Trabajo de Chimborazo, brindará apoyo a las organizaciones sociales y a todo trabajador agrícola, generando espacios de conocimiento en busca de la restitución de los derechos laborales de los trabajadores del campo. Esto ayudará a fortalecer los conocimientos de los actores mencionados.

**Estrategia de Política 2:** Campaña de socialización a los trabajadores y empleadores agrícolas de la zona descrita, para dar a conocer los tipos de contratación laboral que estipula la normativa. Para esto, la cartera del Estado correspondiente, realizara campañas de socialización en la zona, para dar a conocer los tipos de contratación laboral enmarcados en la normativa, para tratar de erradicar los tipos de contratación laboral que se estiman perjudiciales para los trabajadores rurales, debido a que son aplicados en la práctica de manera viciada y abusiva.

**Estrategia de Política 3:** Capacitación a los empleadores agrícolas del cantón Colta acerca de las obligaciones que deben cumplir frente a sus trabajadores rurales. Con lo descrito se busca garantizar el cumplimiento de los derechos laborales para los jornaleros como es la afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por ende, el Estado a través de los inspectores de trabajo efectuará las capacitaciones a los empleadores agrícolas para el cumplimiento de sus obligaciones en pro del trabajador rural.

**Estrategia de Política 4:** Vigilancia y control sobre el cumplimiento de las obligaciones del empleador agrícola. Para ello, el Gobierno Nacional debe realizar un seguimiento detallado y minucioso a los empleadores agrícolas, para verificar el cumplimiento de su rol, esto a través de los Inspectores de Trabajo de Chimborazo.

**Estrategia de Política 5:** Investigación y comprobación a través de los trabajadores rurales, el cumplimiento de la afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en cumplimiento de los derechos laborales por parte de los empleadores agrícolas. Esto se efectuará mediante un espacio de evaluación que realizaran los jornaleros a sus empleadores rurales, esta estrategia será liderado por los Inspectores de Trabajo de Chimborazo.

**Estrategia de Política 6:** Cultura de obediencia de los derechos laborales para con los trabajadores rurales. El proceso de restitución de los derechos laborales a los trabajadores agrícolas, merece el compromiso de todos los empleadores agrícolas de dicha zona, en por remplazar la explotación laboral, por el reconocimiento y cumplimiento de los derechos de los trabajadores del campo.

## **CAPITULO III. METODOLOGÍA**

### **3.1. Tipos de investigación**

**Documental.-** Para la presente se realizó una selección, organización y análisis de la información de varios autores, leyes, artículos, estudio de casos, etc., para el desarrollo del marco teórico.

**De campo.-** La investigación fue realizada en un lugar específico, en este caso en el cantón Colta, provincia de Chimborazo.

**Analítica.-** Esta investigación se basó en determinar la afiliación al Instituto Ecuatoriano del Seguro Social de los trabajadores rurales del Cantón Colta.

**Descriptiva.-** Con la información recabada de la investigación documental y básica, se pudo describir las normas de ordenamiento jurídico y el análisis del caso práctico para concluir con una investigación que aporte a la sociedad.

### **3.2. Diseño de investigación**

Por la naturaleza y característica que ha mostrado la presente investigación, posee un esquema de diseño no experimental, puesto que no se ha requerido de ningún tipo de modificación, manipulación ni alteración de las variables que intervienen en la misma: aunque es importante destacar que este estudio se ha encontrado sujeto y orientado a conclusiones, con la finalidad de conseguir un estudio más profundo al fenómeno estudiado.

### **3.3. Técnicas e instrumentos de investigación**

#### **3.3.1. Técnicas**

**Técnica de encuesta:** Para este trabajo se ha utilizado la encuesta como técnica de investigación, por cuanto la aplicación de esta técnica, ayudó para conocer las opiniones, criterios y comentarios de las personas encuestadas.

**Instrumento:** El instrumento de la investigación para la recolección de la información es el cuestionario que es previamente elaborado.

**Técnica de entrevista:** Otra técnica de investigación que se ha llevado a cabo es la entrevista, mediante la cual se conoció las opiniones de los inspectores de trabajo y jueces multicompetentes del cantón Colta, acerca del problema investigado. Además, ayudó a dar mayor realice y veracidad a la investigación realizada.

**Instrumento:** Otro de los instrumentos que se utilizó para recabar la información dentro del trabajo es el guion de entrevista, para ello se realizó algunas preguntas referentes al tema investigativo, para obtener datos interesantes y relevantes para el análisis del caso estudiado.

### 3.4. Población de estudio y tamaño de muestra

#### 3.4.1. Población

Para el presente trabajo, la población investigada son los miembros de la organización “Jóvenes Nuevo Horizonte”. Se toma como referencia a la población mencionada, por cuanto son los presidentes y representantes de las comunidades del Cantón Colta, además son trabajadores agrícolas de la zona.

De la misma forma, otra población investigada fueron los inspectores de trabajo de Chimborazo y jueces multicompetentes del cantón Colta, esto con la finalidad de dar mayor soporte a la investigación.

*Tabla Nro. 1. Población*

<b>Población</b>	<b>Número</b>
Miembros de la organización “Jóvenes Nuevo Horizonte”.	20
Inspector de trabajo de Chimborazo	4
Juez multicompetente del cantón Colta	2
<b>Total</b>	<b>26</b>

**FUENTE:** Población involucrada en el presente trabajo investigativo.

**AUTOR:** Luisa Maribel Burga Andrango

#### 3.4.2. Muestra.

En esta investigación no es necesario extraer la muestra por cuanto la población involucrada en este trabajo investigativo está conformado por los trabajadores rurales que son miembros de la organización “Jóvenes Nuevo Horizonte”, los inspectores de trabajo de Chimborazo y los jueces multicompetentes del cantón Colta, por lo tanto, la población se encuentra determinada.

### 3.5. Hipótesis

La no afiliación al Instituto Ecuatoriano del Seguro Social de los trabajadores rurales del cantón Colta debido al tipo de contrato laboral al que son sometidos, vulnera los derechos laborales.

### 3.6. Métodos de análisis y procesamiento de datos

#### 3.6.1. Métodos

Para el desarrollo del trabajo investigativo se utilizó los siguientes métodos:

**Método histórico lógico.-** Este permite determinar el proceso evolutivo de la presente investigación, de manera local, nacional o internacional, para con ello comprender la historia y el actual estado de la indagación.

**Método analítico.**-En el desarrollo de la investigación se realizó un análisis crítico y teórico mediante un caso práctico para determinar la vulneración del derecho a la afiliación en el Instituto Ecuatoriano del Seguro Social.

**Método descriptivo.**- Este método permitió describir y evaluar ciertas características de una situación particular, con ello, proceder a analizar los datos reunidos y determinar que variables se relacionan entre sí.

### **3.6.2. Técnicas para el tratamiento de la información.**

**Tabulación de datos.**- Se aplicó la técnica matemática de la cuantificación.

**Procesamiento de la información.**- Los datos establecidos en la cuantificación, se transformó a gráficos y tablas con la ayuda del paquete Excel.

**Interpretación de resultados.**- Con la información en la tabla de datos, éstas han sido objeto descripción de los resultados mediante la técnica de la lógica de la inducción, con la finalidad de verificar la validez de la investigación.

### **3.6.3. Enfoque de investigación**

**Enfoque cualitativo:** Dentro de esta investigación el enfoque que se utilizó es el cualitativo, por cuanto es el más adecuado para la presente indagación.

**Enfoque cuantitativo:** En la presente indagación además se utilizó el enfoque cuantitativo por cuanto se expone mediante números los datos que se obtuvo para sustentar la investigación.

## CAPITULO IV. RESULTADO Y DISCUSIÓN

### 4.1. Resultados

#### 4.1.1. Encuesta

La encuesta fue realizada a los trabajadores rurales del cantón Colta, que son miembros de la organización “Jóvenes Nuevo Horizonte”.

#### Pregunta Nro 1. Usted actualmente en qué estado laboral se encuentra.

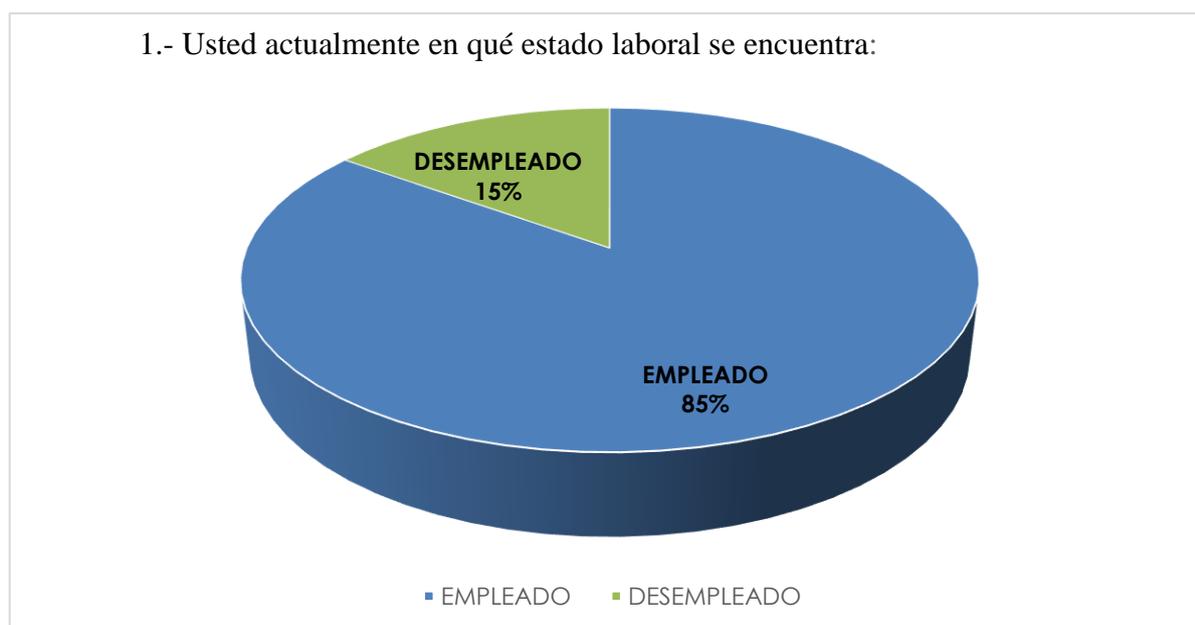
Tabla Nro. 2. Pregunta 1

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Empleado	17	85%
Desempleado	3	15%
Total	20	100%

**Fuente:** Guía de encuesta dirigido a los trabajadores rurales del cantón Colta, que son miembros de la organización “Jóvenes Nuevo Horizonte”.

**Autor:** Luisa Maribel Burga Andrango.

Figura Nro 1. Pregunta 1



**FUENTE:** Guía de encuesta dirigido a los trabajadores rurales del cantón Colta, que son miembros de la organización “Jóvenes Nuevo Horizonte”

**AUTOR:** Luisa Maribel Burga Andrango

#### Interpretación de la pregunta Nro 1.

Conforme se puede apreciar, el 85% de los encuestado han revelado que tienen trabajo, y el resto del 15% han mencionado que están desempleados. Cabe aclarar que las personas que contestaron que si tienen trabajo fue porque los empleadores agrícolas solicitaron que regresen al día siguiente a laborar.

## Pregunta Nro 2. Usted en que trabaja actualmente:

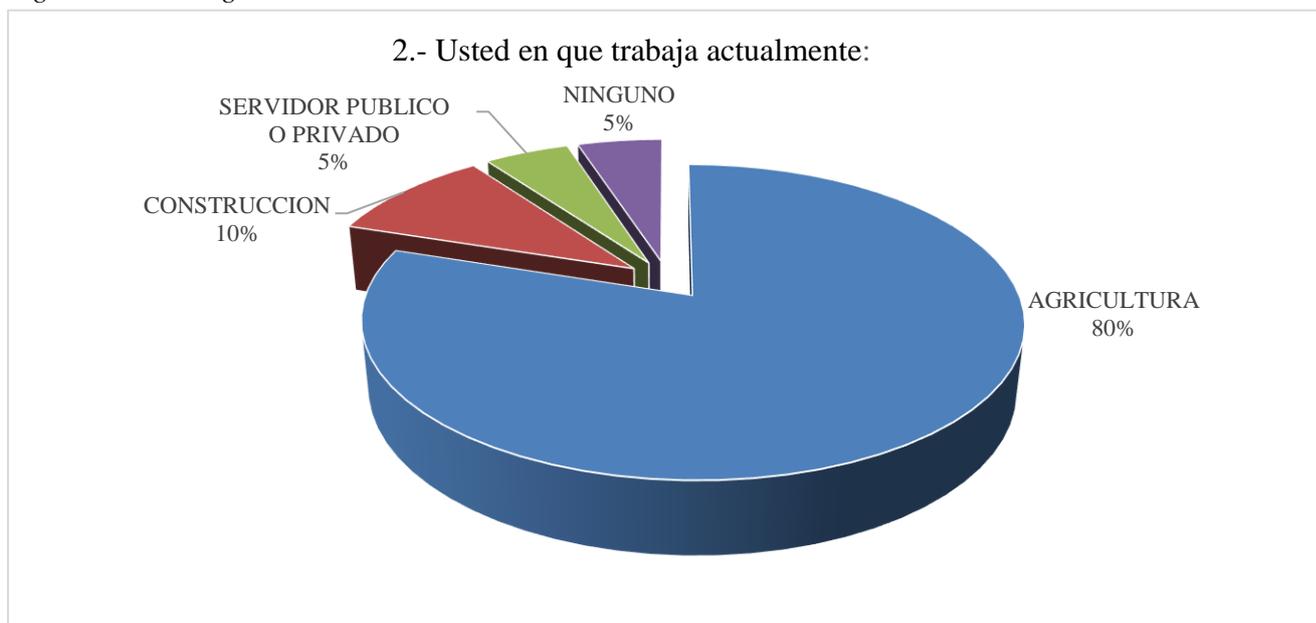
Tabla Nro. 3. Pregunta 2

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Agricultura	16	80%
Construcción	2	10%
Servidor público o privado	1	5%
Ninguno	1	5%
Total	20	100%

**FUENTE:** Guía de encuesta dirigido a los trabajadores rurales del cantón Colta, que son miembros de la organización “Jóvenes Nuevo Horizonte”

**AUTOR:** Luisa Maribel Burga Andrango

Figura Nro 2. Pregunta 2



**FUENTE:** Guía de encuesta dirigido a los trabajadores rurales del cantón Colta, que son miembros de la organización “Jóvenes Nuevo Horizonte”

**AUTOR:** Luisa Maribel Burga Andrango

### Interpretación de la pregunta Nro 2.

De los encuestados el 80% es trabajador agrícola en el campo, mientras que el 10% trabajan en construcción, el resto del 5% labora como servidor público o privado y 5% no tiene trabajo y se le hace difícil conseguir empleado. Cabe aclarar que las personas que están laborando en construcción y servicio privado, es por corto tiempo. ellos manifestaron que por lo general siempre laboran como trabajadores agrícolas en el campo.

### Pregunta Nro 3. La remuneración que percibe es.

Tabla Nro. 4. Pregunta 3

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Diario	18	90%
Semanal	2	10%
Quincenal	0	0%
Mensual	0	0%
Total	20	100%

**FUENTE:** Guía de encuesta dirigido a los trabajadores rurales del cantón Colta, que son miembros de la organización “Jóvenes Nuevo Horizonte”

**AUTOR:** Luisa Maribel Burga Andrango

Figura Nro 3. Pregunta 2



**FUENTE:** Guía de encuesta dirigido a los trabajadores rurales del cantón Colta, que son miembros de la organización “Jóvenes Nuevo Horizonte”

**AUTOR:** Luisa Maribel Burga Andrango

### Interpretación de la pregunta Nro 3.

Conforme la encuesta el 90% reciben el pago de manera día, es decir al finalizar el horario laboral, mientras que solo el 10% reciben el pago semanal. Con esta pregunta corroboramos que la mayoría de la población investiga recibe su remuneración diaria, y así el empleador evitando cumplir las obligaciones que las normas jurídicas lo determina.

#### Pregunta Nro 4. La remuneración diaria que percibe esta entre:

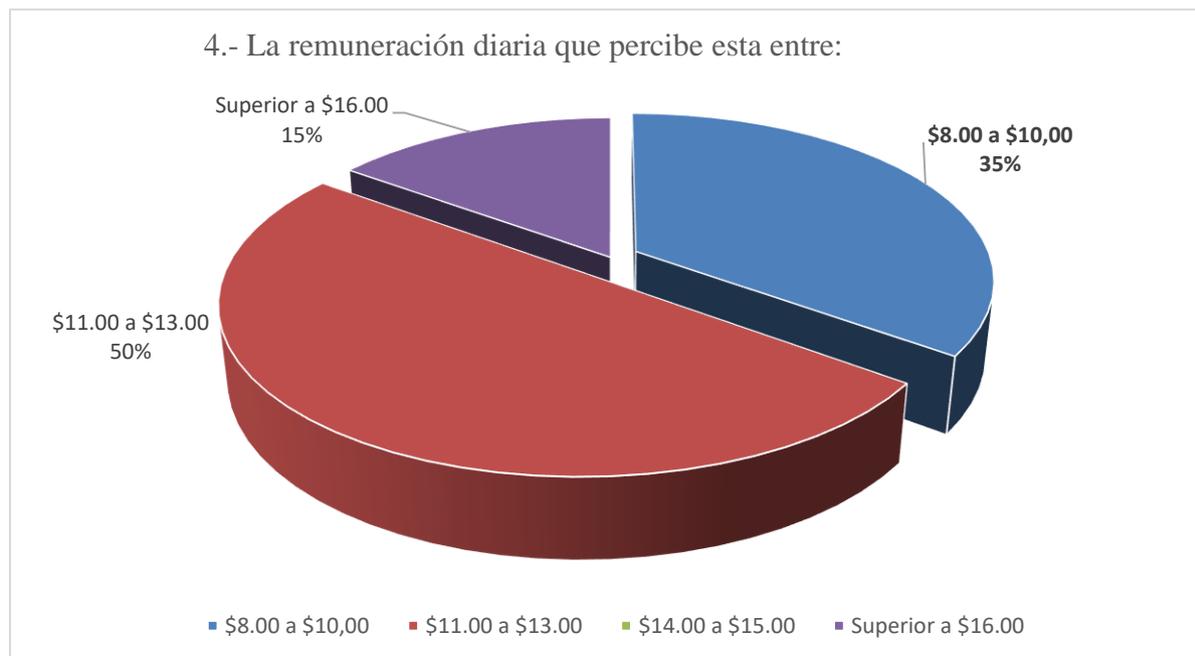
Tabla Nro. 5. Pregunta 4

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
\$8.00 a \$10,00	7	35%
\$11.00 a \$13.00	10	50%
\$14.00 a \$15.00	0	0%
Superior a \$16.00	3	15%
Total	20	100%

**FUENTE:** Guía de encuesta dirigido a los trabajadores rurales del cantón Colta, que son miembros de la organización “Jóvenes Nuevo Horizonte”

**AUTOR:** Luisa Maribel Burga Andrango

Figura Nro 4. Pregunta 4



**FUENTE:** Guía de encuesta dirigido a los trabajadores rurales del cantón Colta, que son miembros de la organización “Jóvenes Nuevo Horizonte”

**AUTOR:** Luisa Maribel Burga Andrango

#### Interpretación de la pregunta Nro 4.

Al hablar de la remuneración que percibe, el 50% de los encuestados manifiesta que reciben el pago de \$11.00 a \$13.00 diarios, mientras que el 35% de los encuestados reciben el pago de \$8.00 a \$10.00 diarios, por último, el 15% mencionan que reciben el pago mayor a \$16, aclarando que el pago de \$16.00 es por trabajos extras realizados.

### Pregunta Nro 5. Usted conoce que son los derechos laborales:

Tabla Nro. 6. Pregunta 5

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
SI	1	5%
NO	19	95%
Total	20	100%

**FUENTE:** Guía de encuesta dirigido a los trabajadores rurales del cantón Colta, que son miembros de la organización “Jóvenes Nuevo Horizonte”

**AUTOR:** Luisa Maribel Burga Andrango

Figura Nro 5. Pregunta 5



**FUENTE:** Guía de encuesta dirigido a los trabajadores rurales del cantón Colta, que son miembros de la organización “Jóvenes Nuevo Horizonte”

**AUTOR:** Luisa Maribel Burga Andrango

#### Interpretación de la pregunta Nro 5.

Según los encuestados el 95% han mencionado que desconoces que son los derechos laborales, y solo el 5% de manera vaga conoce sobre los derechos del trabajador. Con esto verificamos que muchos trabajadores no saben sus propios derechos como trabajadores y por ende no pueden solicitar el cumplimiento de la misma al empleador. Por dicha razón es que ocurre la vulneración de los derechos laborales a los trabajadores por parte de empleador.

### Pregunta Nro 6. Usted recibe algún beneficio laboral en su trabajo:

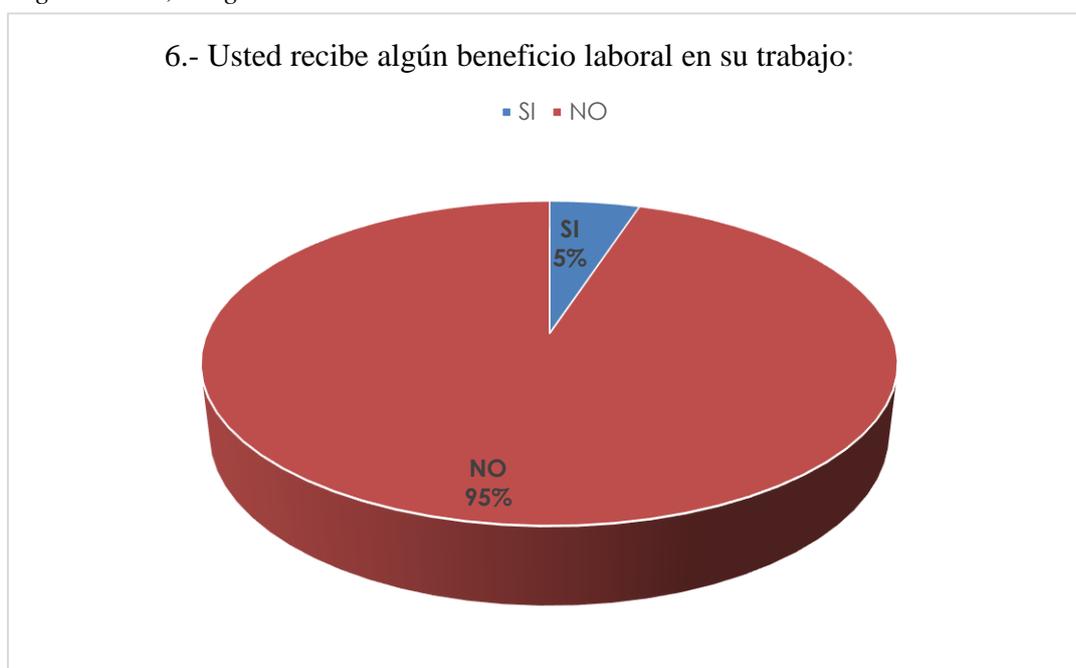
Tabla Nro. 7. Pregunta 6

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
SI	1	5%
NO	19	95%
Total	20	100%

**FUENTE:** Guía de encuesta dirigido a los trabajadores rurales del cantón Colta, que son miembros de la organización “Jóvenes Nuevo Horizonte”

**AUTOR:** Luisa Maribel Burga Andrango

Figura Nro 6, Pregunta 6



**FUENTE:** Guía de encuesta dirigido a los trabajadores rurales del cantón Colta, que son miembros de la organización “Jóvenes Nuevo Horizonte”

**AUTOR:** Luisa Maribel Burga Andrango

### Interpretación de la pregunta Nro 6.

Conforme los encuestados el 95% mencionan que no reciben ningún beneficio laboral que se encuentra estipulado en la ley, mientras que solo el 5% afirma que reciben los beneficios de la ley como trabajador. Según la gráfica podemos verificar que, la mayoría de población desconoce y por ello, no reciben ningún beneficio como trabajador.

**Pregunta Nro 7. Usted está afiliado a algún seguro social:**

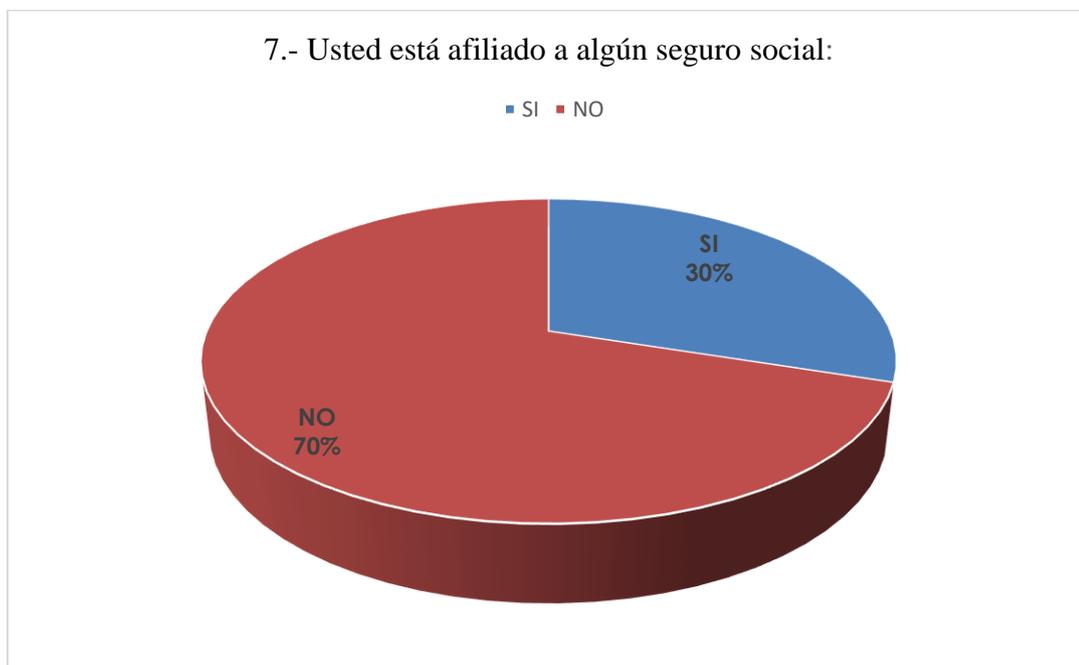
*Tabla Nro. 8. Pregunta 7*

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
SI	6	30%
NO	14	70%
Total	20	100%

**FUENTE:** Guía de encuesta dirigido a los trabajadores rurales del cantón Colta, que son miembros de la organización “Jóvenes Nuevo Horizonte”

**AUTOR:** Luisa Maribel Burga Andrango

*Figura Nro 7. Pregunta 7*



**FUENTE:** Guía de encuesta dirigido a los trabajadores rurales del cantón Colta, que son miembros de la organización “Jóvenes Nuevo Horizonte”

**AUTOR:** Luisa Maribel Burga Andrango

**Interpretación de la pregunta Nro 7.**

Conforme los resultados plasmados el 70% de los encuestados mencionan que no están afiliados a ningún seguro social, y esto se debe por el desconocimiento de la misma, mientras que solo el 30% de los investigados se encuentran afiliados a un seguro.

**Pregunta Nro 8. Señale a que seguro social está afiliado:**

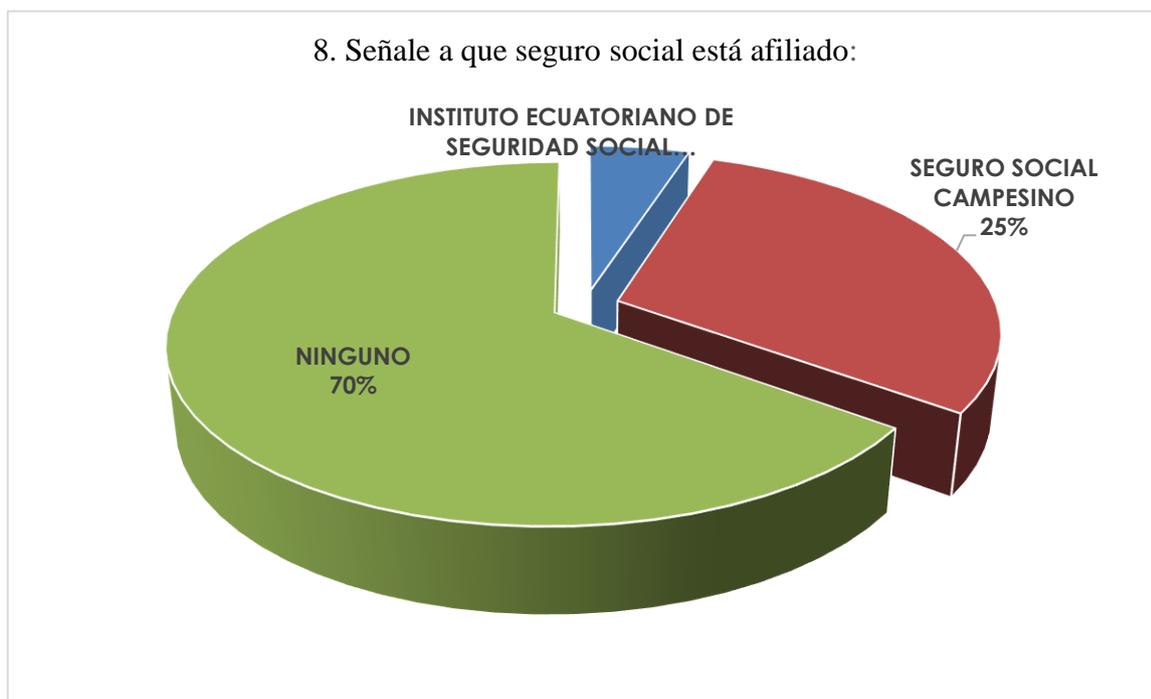
Tabla Nro. 9. Pregunta 8

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	1	5%
Seguro Social Campesino	5	25%
Ninguno	14	70%
Total	20	100%

**FUENTE:** Guía de encuesta dirigido a los trabajadores rurales del cantón Colta, que son miembros de la organización “Jóvenes Nuevo Horizonte”

**AUTOR:** Luisa Maribel Burga Andrango

Figura Nro 8. Pregunta 8



**FUENTE:** Guía de encuesta dirigido a los trabajadores rurales del cantón Colta, que son miembros de la organización “Jóvenes Nuevo Horizonte”

**AUTOR:** Luisa Maribel Burga Andrango

**Interpretación de la pregunta Nro 8.**

Del total de los encuestados el 70% de ellos manifiestan que no están afiliados a ningún seguro social, el 25% están afiliados al Seguro Social Campesino y solo el 5% están afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

#### **4.1.2. Entrevista**

La entrevista se realizó en dos campos:

- La primera a los Inspectores de Trabajo de Chimborazo
- La segunda a los Jueces multicompetentes del cantón Colta, las mismas que son:

##### **4.1.2.1. Entrevista a los Inspectores de Trabajo de la provincia de Chimborazo.**

#### **1.- En que trabaja actualmente.**

Los entrevistados mencionan que laboran como inspectores de trabajo en la provincia de Chimborazo y atienden las causas en sus oficinas que se encuentran en la ciudad de Riobamba.

#### **2.- Cuántas denuncias de trabajadores agrícolas tienen registrados.**

Los entrevistados manifiestan que hasta la presente fecha no han recibido denuncias por parte de trabajadores agrícolas de ninguna zona, la última denuncia que conocieron fue en el año 2019 de un trabajador de ladrillos del cantón Chambo, pero a más de eso no han conocidos ninguna otra de los trabajadores rurales.

#### **3.- Usted ha inspeccionado a los empleadores del cantón Colta.**

Los interrogados manifiestan que han inspeccionado a la industria molinera y otros lugares de trabajo como parte de plan nacional de vigilancia. Mencionan que se les dificulta realizar las inspecciones en la zona, por cuanto desconocen los lugares donde contratan trabajadores, porque varias ocasiones les ha sucedido que van a inspeccionar y los inspeccionados mencionan que no contratan trabajadores y que el negocio es propio y familiar sin ningún ayudante externo.

#### **4.- Usted ha recibido denuncias de trabajadores agrícolas del cantón Colta.**

Los consultados manifiestan que no han recibido ninguna denuncia de trabajadores agrícolas de la dicha zona en últimos cinco años.

#### **5.- Usted conoce las modalidades de contratación que se efectúa a los trabajadores agrícolas del cantón Colta.**

Los investigados dicen que efectivamente conocen la contratación a la que se someten los trabajadores jornaleros, que por lo general son trabajos de un solo día de labores y al culminar el día se termina la relación laboral.

#### **6.- Considera usted que existe vulneración de derechos laborales dentro del cantón Colta debido a la informalidad con las que se contrata.**

Los entrevistados manifiestan que efectivamente existe la vulneración de los derechos laborales, por cuanto no existe una estabilidad laboral ni tampoco una remuneración digna que cubra sus necesidades básicas, acotan que muchos trabajadores rurales ni siquiera perciben la mitad del salario básico unificado, por cuanto el trabajo como agricultor es inestable y solo por días.

**7.- Cree usted que para resolver la problemática de la contratación a los jornaleros, las leyes ecuatorianas deben ser modificadas y acordes a las necesidades de los trabajadores agrícolas.**

Los indagados manifiestan que evidentemente los legisladores deben crear una normativa exclusiva para los contratos laborales entre los empleadores y trabajadores agrícolas, la cual garantice los derechos laborales.

#### **4.1.2.2. Entrevista realizada a los Jueces Multicompetentes del cantón Colta.**

**1.- En que trabaja actualmente.**

Los entrevistados manifiestan que trabajan como jueces multicompetentes del cantón Colta, y sustancian todas las causas entre ellas están las demandas laborales.

**2.- Usted cree que las modalidades de contratación que se realiza a los jornaleros, garantizan los derechos laborales establecidos en el Código del Trabajo.**

Los interrogados manifiestan que el contrato laboral que celebran los trabajadores rurales no garantiza ningún derecho, por cuanto, los mismos solo son contratados para un solo día de labores en la agricultura.

**3.- Usted conoce las modalidades de contratación que se somete a los trabajadores agrícolas del cantón Colta.**

Los indagados manifiestan que los jornaleros generalmente son contratados por un día de labores con su respectiva remuneración que es pactada por las partes. Además, manifiestan que dicha modalidad de trabajo es aceptada en el campo porque es el único trabajo que tienen por ser personas sin estudios y desconocen de las normas ecuatorianas.

**4.- Considera usted que existe vulneración de derechos laborales dentro del cantón Colta debido a la informalidad con las que se contrata.**

Los entrevistados manifiestan que efectivamente existe la vulneración de los derechos laborales debido a que el jornalero no reciben ningún beneficio legal que la ley les ampara. Acotan que los trabajadores del campo son los más explotados por cuanto no existe una vigilancia constante en dicha área.

**5.- Cree usted que, para resolver la problemática de la contratación a los jornaleros, las leyes ecuatorianas deben ser modificadas y acordes a las necesidades de los trabajadores agrícolas.**

Los investigados manifiestan sin dudar que el Estado Ecuatoriano para garantizar lo que determina la Constitución, debe direccionar sus políticas públicas a favor de los trabajadores rurales, caso contrario la vulneración de los derechos laborales hacia los trabajadores agrícolas seguirán hasta que se realice una reforma a la normativa.

**6.- Usted cree que es factible crear una normativa específica que regule la relación laboral entre empleador y trabajador agrícola.**

Los jueces multicompetentes de cantón Colta manifiestan que efectivamente se debe crear una normativa específica que regule la relación laboral entre el empleador agrícola y el jornalero. Porque solo a través de ello se podrá restituir los derechos laborales que tienen los trabajadores rurales.

Con la información recabada concluimos que efectivamente existe la vulneración de los derechos de los trabajadores agrícolas del cantón Colta, sobre todo la no afiliación al seguro social, por ende, es importante que el estado ecuatoriano en la brevedad posible cree políticas públicas para tratar de contralar la vulneración de los derechos laborales.

#### **4.2. Discusión de resultados**

Según los datos recabados, los trabajadores rurales del cantón Colta, son contratos por un día de trabajo y consecuentemente la remuneración que percibe es de un solo día de labores, pese que el trabajador rural retorna al día siguiente a seguir laborando para el mismo empleador y repitiéndose dicho patrón durante semanas, meses o años. Para los trabajadores agrícolas de dicha zona, el tipo de contrato de trabajo descrito se ha normalizado hasta el punto que ninguno de los trabajadores rurales ha protestado o reclamado por la vulneración de los derechos como trabajador.

Conforme los datos proporcionados por los encuestados, se deduce que los trabajadores agrícolas del cantón Colta han sido víctimas de la vulneración de la no afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por parte de los empleadores agrícolas, quienes se niegan a dar cumplimiento a las normas jurídicas, por evitar gastos en el trabajador rural.

Conforme los encuestados, mencionan que la ley en el campo no se cumple primero por el desconocimiento de la norma y segundo por los escasos fuentes de empleo, razones que interfieren para que el trabajador rural no sea exigente a la hora se aceptar un trabajo.

Para un mayor soporte de la investigación acudimos a los Inspectores de Trabajo de Chimborazo, quienes manifiestan que no existen denuncias presentada por los trabajadores agrícolas del cantón Colta, es más, de ningún trabajador que labore en dicho cantón. Los inspectores de trabajo manifestaron que la problemática planteada, si está presente en la sociedad y no solo en los trabajadores agrícolas, sino en casi todos los trabajos en la actualidad. Pero la problemática nace por el desconocimiento y la falta de fuentes de empleo, lo que ocasiona que los trabajadores rurales acepten cualquier tipo de trabajo sin exigir los derechos laborales.

De la misma manera acudimos a los Jueces Multicompetentes del cantón Colta para plantear la problemática que se está investigando, quienes han manifestado que efectivamente si existe la vulneración de los derechos de los trabajadores agrícolas, y quizá seguirá el problema, hasta que el Estado Ecuatoriano decida direccionar su mirada hacia los trabajadores

agrícolas y busque una nueva forma de regular los contratos laborales de los trabajadores rurales.

A raíz de la investigación realizada y las opiniones recabadas por los entrevistados, como solución a la problemática investigada, se plantea una política pública la cual detalla estrategias que permitirán que los trabajadores rurales del cantón Colta conozcan sus derechos laborales, y a partir de ello exigir el cumplimiento de los mismos por parte de los empleadores agrícolas, y otra de las estrategias que se presenta, es que el Gobierno Ecuatoriano a través de los Inspectores de Trabajo realicen seguimiento a los empleadores agrícolas para que cumplan las obligaciones como empleador en pro del trabajador.

La política pública sugerida es con la finalidad de salvaguardar los derechos laborales de los trabajadores rurales del Cantón Colta, debido a que han sido víctimas de la vulneración de sus derechos como trabajador, además con la política pública sugerida se pretende restituir los derechos que se encuentran establecidos en la Constitución del Ecuador y el Código del Trabajo.

## **CAPITULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **5.1. CONCLUSIONES**

1. Conforme la investigación realizada, se concluye que es obligación de empleador afiliarse al trabajador al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, para que el trabajador pueda acceder a los beneficios que otorga dicha institución. Sin embargo, en el cantón Colta existe una grave problemática debido a que los trabajadores rurales, solo laboran por día y su remuneración es pagada al finalizar el mismo, frente a este hecho es imposible que el trabajador solicite al empleador el cumplimiento de los sus derechos laborales, puesto que no existe ni siquiera una estabilidad laboral, ni una remuneración justa, peor aún el ser afiliado al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, sino que los trabajadores rurales están a la voluntad del empleador.
2. Según la indagación, se verifica que en la zona descrita, los trabajadores rurales son contratados por un solo día de labores pese que el trabajador retorna al día siguiente a continuar laborando para el mismo empleador, repitiéndose dicho patrón durante semanas o meses, con la modalidad de contrato descrito, se evidencia la regresión de los derechos laborales, siendo un problema evidente a raíz del desconocimiento de la norma jurídica y los bajos niveles de empleo latente en dicha sociedad.
3. Por último, conforme lo analizado se evidencia que en el cantón Colta, por la ausencia de control por las autoridades competentes, no existe un control en el contrato de trabajo ejecutado para los trabajadores rurales, por ende, esta investigación va a generar un aporte y un antecedente para los jornaleros que se sientan vulnerados en sus derechos laborales, proponiendo una política pública que de a conocer sus derechos laborales establecidos por la Constitución como normativa jurídica que los garantiza.

## **5.2. RECOMENDACIONES**

1. Frente al hecho, que los empleadores agrícolas de la zona descrita, no afilian al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a los trabajadores rurales, se recomienda al Gobierno Ecuatoriano, la implementación de nuevas políticas públicas y crear instituciones que ejecuten seguimiento arduo, acerca de la problemática del incumplimiento de las obligaciones de los empleadores agrícolas frente a sus trabajadores rurales.
2. Debido a que en el cantón Colta se ejecutan contratos de trabajo que no existe en la normativa, se recomienda que el Ministerio del Trabajo a través de los Inspectores de Trabajo, implementen estrategias de vigilancia y control a los empleadores agrícolas, con la finalidad de contrarrestar las modalidades inadecuados de contratación laboral que se estigma perjudicial para el trabajador.
3. Finalmente se recomienda que a raíz de esta investigación realizada, las autoridades competentes, busquen estrategias prácticas como la política pública sugerida, para garantizar el cumplimiento de los derechos laborales a los trabajadores del cantón Colta y tratar de frenar la regresión de los derechos laborales conquistados.

## BIBLIOGRAFÍA

- Carrillo, E., Falconi M. & Barriga, L. (2021). *Determinación de los principales rubros productivos agropecuarios de la provincia de Chimborazo*. Recuperado de <file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/1632-Texto%20del%20art%C3%ADculo-7827-2-10-20210409.pdf>
- Cabanellas, G. (2014). *Diccionario jurídico elemental*. Buenos Aires, Argentina: Heliasta.
- Cevallos, C., Zaldivar, M. & Samaniego, F. (2017). *Chimborazo una reflexión sobre su sector agropecuario*. Recuperado de <https://www.eumed.net/cursecon/ecolat/ec/2017/chimborazo.html>
- Chamocho, M. & Ramos, I. (2013). *Introducción jurídica a la historia de las relaciones del trabajo*. Recuperado de <https://books.google.com.ec/books?hl=es&lr=&id=mwDdBAAAQBAJ&oi=fnd&pg=PA15&dq=historia+del+trabajo+en+el+mundo>
- Durán Valverde, F. (2020). *El caso del Seguro Social Campesino*. Recuperado de <https://www.socialprotection.org/gimi/RessourcePDF.action?id=55247#:~:text=El%20>
- Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. (2023). *Afiliados de la provincia de Chimborazo*. Riobamba. Ecuador.
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (2010). *Censo Ecuador*. Recuperado de <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/estadisticas/>
- Iorio, S. (2020). *Conflicto político, políticas públicas y capacidades estatales: Registro nacional de trabajadores y empleadores agrarios de Argentina*. (Tesis de maestría, Flacso). Recuperado de <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/handle/10469/16320>
- Lama, J. (2018). *Lo que el trabajo esconde: juventud y trabajo rural en la agricultura de exportación de cantón Latacunga – Cotopaxi*. (Tesis de maestría, Flacso). Recuperado de <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/handle/10469/14070>
- León, R. & Romero, C. (2013). *Vulneración de los derechos de los trabajadores agrícolas en la ciudad de Machala provincia de El Oro*. (Tesis de grado, Universidad Técnica de Machala). Recuperado de <http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/10649/1/TTUACS-2017-JUR-DE00025.pdf>
- López Ortega, V. (2018). *Los derechos de los trabajadores agrícolas y las garantías constitucionales*. (Tesis de grado, Universidad Regional Autónoma de los Andes). Recuperado de <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/2994>
- Mallet, A. (1983). *La búsqueda de la seguridad social*. Ginebra. Buenos Aires.
- Organización Internacional del Trabajo. (2021). *Hechos concretos de sobre la seguridad social*. Recuperado de [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/documents/publication/wcms\\_067592.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/documents/publication/wcms_067592.pdf)
- Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS) 2007. *La equidad en la mira la salud pública en Ecuador durante las últimas décadas*. Quito, Ecuador. Imprenta Noción.
- Paz, J. & Cepeda, M. (2018). *Orígenes de la seguridad social en el Ecuador*. Quito. Ecuador.

- Peñañiel, G. (2020). *Regulación del contrato por obra o servicio determinado dentro del giro del negocio*. Quito. Ecuador.
- Porras Velasco, A. *La Seguridad Social en Ecuador: un necesario cambio de paradigmas*. Recuperado de file:///C:/Users/asus/Downloads/448%20(1).pdf
- Revolución Juliana. (11 de julio del 2015). *Revolución Juliana*. [Editorial]. El Telégrafo. Recuperado de <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/columnistas/15/revolucion>
- Reynoso, C. (2011). *Los contratos de trabajo*. Recuperado de <https://core.ac.uk/download/pdf/48393468.pdf>
- Ríos Alvear, M. A. (2019). *El Congreso Obrero de 1909. Gremios, regiones, ideologías y debates*. (Maestría de Investigación en Historia, Universidad Andina Simón Bolívar). Recuperado de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/8735/1/T3827-MH-Rios-El%20Congreso.pdf>
- Sánchez, L. (2019). *Los inicios de la industria*. Bogotá, Colombia. Independiente.
- Sánchez, S. (2012). *Organización política y social de Tahuantinsuyo*. Quito. Ecuador.
- Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. (2013). *Generación de geoinformación para la gestión del territorio*. Recuperado de [https://app.sni.gob.ec/sin\\_link/sni/PDOT/ZONA1/NIVEL\\_DEL\\_PDOT\\_CANTONAL/IMBABURA/ANTONIO\\_ANTE.pdf](https://app.sni.gob.ec/sin_link/sni/PDOT/ZONA1/NIVEL_DEL_PDOT_CANTONAL/IMBABURA/ANTONIO_ANTE.pdf)
- Seguro Social Campesino. (2023). Afiliados al Seguro Social Campesino del cantón Colta. Riobamba. Ecuador.
- Superintendencia de Bancos, 2020. *Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social*. Recuperado de <https://www.superbancos.gob.ec/bancos/instituto-ecuadoriano>
- Universidad Nacional de Chimborazo. (2021). *Índice de precios al consumidor de la ciudad de Riobamba (enero 2020-marzo 2021)*. [Editorial]. Boletín económico N° 5. Riobamba. Chimborazo.
- Villadiego, L. (2018). *Una breve historia de los derechos laborales*. Recuperado de <https://www.carrodecombate.com/2012/05/01/una-historia-de-los-derechos-laborales/>

### **Legislación:**

- Asamblea Nacional. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Congreso Nacional. (2001). *Ley de Seguridad Social*. Quito: Lexis Finder.
- Congreso Nacional. (2005). *Código del Trabajo*. Quito: Lexis Finder.
- Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. (2021). *Resolución No. 636 del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social*. Quito: Lexis Finder.

## ANEXOS

Anexo Nro. 1: Guía de encuesta



### UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS CARRERA DE DERECHO

**Destinatario:** Trabajadores rurales del Cantón Colta

**Objetivo:** La presente encuesta tiene por objeto recabar información para la realización del proyecto de investigación titulado “La afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) de trabajadores rurales del Cantón Colta y las modalidades de contratación laboral” la misma que tendrá fines eminentemente académicos.

Cuestionario

Marque con una (X) la respuesta que usted considere adecuado.

**1.- Usted actualmente en qué estado laboral se encuentra:**

Empleado  Desempleado

**2.- Usted en que trabaja actualmente:**

Agricultura  Construcción  Servidor público o privado  Ninguno

**3.- La remuneración que percibe es:**

Diario  Semanal  Quincenal  Mensual

**4.- La remuneración diaria que percibe esta entre:**

\$8.00 a \$10,00

\$11.00 a \$13.00

\$14.00 a \$15.00

Superior a \$16.00

**5.- Usted conoce que son los derechos laborales:**

Sí  No

**6.- Usted recibe algún beneficio laboral en su trabajo**

Sí  No

Cual.....

**7.- Usted está afiliado a algún seguro social:**

Si  No

**8. Señale a que seguro social está afiliado:**

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Seguro Social Campesino

Ninguno

Gracias por su colaboración



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO  
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS  
CARRERA DE DERECHO**

**GUÍA DE ENTREVISTA**

**Destinatario:** Inspectores de Trabajo de la provincia de Chimborazo.

**Objeto:** La presente entrevista tiene por objeto recabar información para la realización del proyecto de investigación titulado “La afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) de trabajadores rurales del Cantón Colta y las modalidades de contratación laboral” la misma que tendrá fines eminentemente académicos.

**Guía de entrevista**

- 1.- En que trabaja actualmente.
- 2.- Cuantos trabajadores agrícolas tienen registrados.
- 3.- Usted ha inspeccionado a los empleadores del cantón Colta.
- 4.- Usted ha recibido alguna denuncia de un trabajador agrícola del cantón Colta.
- 5.- Usted conoce las modalidades de contratación que se efectúa a los trabajadores agrícolas del cantón Colta.
- 6.- Considera usted que existe vulneración de derechos laborales dentro del cantón Colta debido a la informalidad con las que se contrata.
- 7.- Cree usted que para resolver la problemática de la contratación a los jornaleros, las leyes ecuatorianas deben ser modificadas y acordes a las necesidades de los trabajadores agrícolas.

Gracias por su colaboración.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO  
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS  
CARRERA DE DERECHO**

**GUÍA DE ENTREVISTA**

**Destinatario:** Jueces Multicompetentes del cantón Colta.

**Objetivo:** La presente entrevista tiene por objeto recabar información para la realización del proyecto de investigación titulado “La afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) de trabajadores rurales del Cantón Colta y las modalidades de contratación laboral” la misma que tendrá fines eminentemente académicos.

**Guía de entrevista**

- 1.- En que trabaja actualmente
- 2.- Usted cree que las modalidades de contratación que se realiza a los jornaleros, garantizan los derechos laborales establecidos en el Código del Trabajo.
- 3.- Usted conoce las modalidades de contratación que se somete a los trabajadores agrícolas del cantón Colta.
- 4.- Considera usted que existe vulneración de derechos laborales dentro del cantón Colta debido a la informalidad con las que se contrata.
- 5.- Cree usted que para resolver la problemática de la contratación a los jornaleros, las leyes ecuatorianas deben ser modificadas y acordes a las necesidades de los trabajadores agrícolas.
- 6.- Usted cree que es factible crear una normativa específica que regule la relación laboral entre empleador y trabajador agrícola.

Gracias por su colaboración